



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 01 de Octubre de 2021

EDICION N° 10.718

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2095/21

Resistencia, 24 de Septiembre de 2021

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1367, N° 1566, N° 1942, N° 1943, N° 1975, N° 2070, N° 2082, N° 2086 y N° 2094 de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 1367 estableció un sistema de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666 K- para la salida de la producción primaria de la provincia del Chaco y la Resolución General N° 1566 refiere de manera similar a situaciones relacionadas al ingreso de productos en general en nuestra provincia;

Que, la Resolución General N° 2070 regula la integración en un solo documento (Documento único de Traslado - DUT) el DT- e, exigido por el SENASA, guía de la Policía de la Provincia y la Guía para liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 666-K, por la salida de ganado de la Provincia del Chaco;

Que por Resolución General N° 2094 se dejó sin efecto la Resolución General N° 1566, recepcionando las modificaciones que fueron produciéndose con el transcurso del tiempo en relación al sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Provincial N° 666-K, aplicable a los contribuyentes y/o responsables del ingreso de mercadería a la Jurisdicción Provincial;

Que a los efectos de agrupar y actualizar los valores tomados como referencia para el cálculo del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 K- sobre los productos que se trasladen fuera o ingresen a la jurisdicción de la Provincia del Chaco, es conveniente el dictado de la presente para armonizar y unificar la regulación, facilitando su análisis a los interlocutores;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado, y la Ley Orgánica N° 55-E - texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR que para la liquidación del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K a que se refieren las Resoluciones Generales N° 1367 -texto actualizado -y N° 2094, cuando no existiera monto de la operación o el mismo resultare inferior a la realidad económica o de mercado, se tomarán los importes que figuran en las planillas del Anexo I.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que para la liquidación del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K realizados mediante el Documento Único de Traslado — DUT - a que se refiere la Resolución General N° 2070, cuando no existiera monto de la operación o el mismo resultare inferior a la realidad económica o de mercado, se tomarán los importes que figuran en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que los importes establecidos en la presente resolución no incluyen el Adicional 10% - Ley N° 666-K -.

ARTÍCULO 4°: DEJAR sin efecto las Resoluciones Generales N°1942, N° 1943, N° 1975, N°2082, N° 2086 y toda otra norma contraria a la presente.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR que lo dispuesto comenzará a regir a partir del 27 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 6°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADNISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I

PRODUCTOS	UNIDAD	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
AGRICOLA/APICOLA		
Algodón	TN	80,00
Caña de Azúcar	TN	100,00
Tabaco	TN	150,00
Arroz	TN	100,00
Soja	TN	163,00
Girasol	TN	200,00
Maiz	TN	101,00
Lino	TN	100,00
Alfalfa	TN	170,00
Sorgo	TN	54,00
Trigo	TN	105,00
Avena	TN	100,00
Legumbres	TN	150,00
Hortalizas	TN	700,00
Frutas	TN	1.300,00
Frutos de Granja (huevos, dulces)	TN	500,00
Miel	TN	2.000,00
FORESTAL		
Rollizo de madera	TN	100,00
Leña campana muerta	TN	150,00
Leña vegetal mezcla	TN	150,00
Rodrigones	Unidad	15,00
Poste de cualquier madera	Unidad	20,00
CARNES		
VACUNA	TN	3.000,00
PORCINA	TN	2.000,00
OVINA.CAPRINA	TN	2.000,00
MENUDENCIAS	TN	1.000,00
POLLO FRESCO	TN	1.500,00
PESCADO DE MAR	TN	2.500,00
PESCADO DE RIO	TN	2.800,00
PRODUCTOS ELABORADOS		
HARINAS	TN	700,00
Lácteos	KG	20,00
Lácteos	Litro	7,00

PRODUCTOS	UNIDAD	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
FIAMBRES Y EMBUTIDOS	KG	25,00
BEBIDAS	Camión más de 2 ejes	40.000,00
BEBIDAS	Camión 2 ejes	20.000,00
BEBIDAS	Camioneta	8.000,00
REPUESTOS VARIOS	Camión	8.000,00
REPUESTOS VARIOS	Camioneta	6.000,00
AGROQUIMICOS	Camión	15.000,00
AGROQUIMICOS	Camioneta	9.000,00
PRODUCTOS VARIOS	Camión	6.000,00
PRODUCTOS VARIOS	Camioneta	3.500,00
PALLETS	Unidad	100,00
EXTRACTIVA		
Arena	m3	6,00
Piedra	m3	7,50

ANEXO II

ANIMAL	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
VACUNOS	
VACA (Bovinos)	274
VAQUILLONA (Bovinos)	334
NOVILLO (Bovinos)	395
NOVILLITO (Bovinos)	293
TERNERO (Bovinos)	240
TERNERA (Bovinos)	226
TORO (Bovinos)	483
TORO REPRODUCTOR (Bovinos)	850
BUEYES (Bovinos)	400
VACA (Bubalinos)	233
VAQUILLONA (Bubalinos)	284
NOVILLO (Bubalinos)	336
NOVILLITO (Bubalinos)	249
TERNERO (Bubalinos)	204
TERNERA (Bubalinos)	182
TORO (Bubalinos)	411
TORO REPRODUCTOR (Bubalinos)	700
BUEYES (Bubalinos)	340
EQUINOS	
MULAR y EQUINO p/faena - invernada	75
CABALLO (monta - tiro)	300
YEGUA (tiro - monta y cría)	300
POTRILLO – POTRANCA	112
PADRILLO	375
BURRO	75
ASNO	75
PORCINOS	
LECHON	78
CHANCHA	150
CAPON	66
PADRILLO	270
CACHORRO	36
M.E.I.	36
CACHORRA	36

ANIMAL	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
CAPRINOS	
MACHO	60
CABRA	60
CABRITO	22
CHIVITO	30
CAPON	60
OVINOS	
CARNERO	60
OVEJA	60
CORDERO	30
BORREGO/A	30
CAPON	60
AVES	
POLLO	1,50

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2096/21

Resistencia, 27 de Septiembre de 2021

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°1552 —texto actualizado- N° 1994 y N° 2075, y;

CONSIDERANDO:

Que, las citadas normas legales, están referidas al régimen sancionatorio automático por incumplimiento a los deberes formales previstos en el artículo 32° del Código Tributario Provincial —Ley N° 83-F — texto actualizado- aplicables a los contribuyentes y responsables y a la asignación a cada tipo de infracción, de un monto específico de multa teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad de los hechos;

Que resulta necesario modificar el cuadro actual de infracciones contenidas en la tabla vigente y establecer de manera específica el ítem relacionado con las infracciones cometidas por los contribuyentes y/o responsables con sede en otras provincias, que deben cumplir con un Sistema de Pago a cuenta por el ingreso a la Provincia del Chaco de mercaderías, bienes, carnes y/o productos primarios - conforme a lo establecido por la Resolución General N° 2094;

Que, además, este Organismo Fiscal considera necesario incorporar en la excepción relativa a la reducción de la multa por el pago voluntario dentro de los quince (15) días de notificada la sanción, establecida en el artículo 6° de la Resolución General N° 1552-texto actualizado-, a los sujetos pasivos que no presentan las guías (Form SI 2506) de ingreso a la Provincia del Chaco de mercaderías, carnes y/o productos primarios previstos en el Sistema de Pago a cuenta de la Resolución General N° 2094;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, -texto actualizado- Ley Orgánica N° 55-F, -texto actualizado-;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTICULO 1°: SUSTITUIR el Anexo de la Resolución General 1552 —texto actualizado y su modificatoria Resolución General N° 1994, por el Anexo 1 adjunto a la presente.

ARTICULO 2: MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución General N° 1552 -texto actualizado- de la siguiente manera:

"... ARTICULO 6: ESTABLECER que cuando el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida o regularizare la infracción cometida dentro de los quince (15) días a partir de la notificación de la sanción, los importes contenidos en el Anexo aprobado por esta resolución, se reducirán de pleno derecho a la mitad y la falta no se considerará como antecedente en su contra. Quedan exceptuadas de este beneficio las multas a que se refiere el artículo 5° de la presente y las establecidas en el apartado 15) del Anexo I de esta resolución, referida a la no presentación de las guías (Form SI 2506) al ingreso a la Provincia del Chaco de mercaderías, carnes y/o productos primarios previstos en el Sistema de Pago a cuenta de la Resolución General N° 2094 ..."

ARTÍCULO 3°: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Las normas que contiene esta Resolución General tendrá vigencia a partir del 28 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I

ITEM	INFRACCION	SANCION
01	Falta de inscripción en los distintos tributos que recauda la Administración Tributaria, en los plazos previstos a tal fin.	\$ 2.200
02	Falta de presentación de declaración jurada mensual, en su vencimiento u otros medios que se habiliten al efecto como contribuyente directo de los tributos, por parte de personas humanas.	\$ 600 (Por periodo)
03	Falta de presentación de declaración jurada mensual, en su vencimiento u otros medios que se habiliten al efecto como contribuyente directo de los tributos, por parte de personas jurídicas.	\$ 1.200 (Por periodo)
04	Falta de presentación de declaración jurada mensual informativa, en su vencimiento, u otros medios que se habiliten al efecto, por parte de los Agentes de Retención, Percepción o Información.	\$ 2.200 (Por periodo)
05	Falta de comunicación de cambio de domicilio fiscal dentro del término de diez (10) días o de reempadronamiento dentro del plazo previsto por la legislación vigente.	\$ 3.000
06	Declaración falsa o incorrecta del domicilio fiscal.	\$ 4.500
07	Falta de comunicación de cualquier otro cambio no tipificado de su situación impositiva que pudiera dar origen al nacimiento, modificación, transformación o extinción de hechos imposables, dentro de los treinta (30) días de verificado el cambio.	\$ 2.200
08	Falta de observación de las normas vigentes respecto de la emisión y registración de facturas y comprobantes que se refieran a hechos imposables o sirvan como prueba de los datos consignados en las declaraciones juradas.	\$ 2.200
09	No conservar la documentación respaldatoria de los hechos imposables durante el término exigido en el Artículo 86° del Código Tributario Provincial-t.o.-	\$ 2.200
10	No responder a los pedidos de información y/o aclaraciones solicitados por la Administración Tributaria, dentro de los plazos fijados al efecto.	\$ 2.200
11	No proporcionar la documentación solicitada por la Administración Tributaria en ejercicio de sus funciones de fiscalización y dentro del plazo concedido al efecto.	\$ 3.000
12	Entorpecer, trabar y en general no prestar la colaboración requerida en las tareas de fiscalización y verificación.	\$ 4.500
13	Negarse a recibir la correspondencia fiscal de la Administración Tributaria.	\$ 3.000

ITEM	INFRACCION	SANCIÓN
14	No cumplir con las disposiciones del art. 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 298-F y normas complementarias (obtener las guías correspondientes en origen de la carga)	\$ 6.000
15	No presentar guías (Form SI 2506) de ingreso a la Provincia del Chaco de mercaderías, carnes y/o productos primarios previstos en el Sistema de Pago a cuenta instrumentado por la Resolución General N° 2094 y sus modificatorias y/o Resolución General que la reemplace en el futuro.	\$ 6.000
16	Falta de presentación de la declaración jurada mensual determinativa, en su vencimiento, u otros medios que se habiliten al efecto, por parte de los contribuyentes, sean éstos personas físicas o jurídicas, que actúen como agentes de retención y/o percepción.	\$ 2.200 (Por periodo)
17	Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, a su vencimiento, por parte de las personas físicas.	\$ 4.500 (Por periodo anual)
18	Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, en su vencimiento, por parte de las personas jurídicas.	\$ 5.200 (Por periodo anual)
19	Falta de exhibición del Formulario AT N° 3134 - CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXHIBIR -	\$ 2.200
20	No constituir domicilio fiscal electrónico ni validar Dirección de Correo Electrónico de contacto, por parte de los contribuyentes locales y de Convenio Multilateral.	\$ 2.500
21	Falta de presentación de Anexos, en su vencimiento, requeridos en los Regímenes de Incentivo Fiscal y/o Leyes de beneficios que se implementen a contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral.	\$ 2.200 (Por periodo)

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:01/09/2021

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACIÓN
RESOLUCION N° 1057

Resistencia, 17 Septiembre 2021

VISTO:

La ley 471-P y las Resoluciones N° 091/ 18 y sus modificatorias y N° 922/19; del Instituto de Colonización; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 922/19 se define como predios rurales fiscales con características urbanas a todos los que provengan de subdivisiones que en su diseño final no superen los 1.000 metros cuadrados; y como predios rurales fiscales con características suburbanas, lo que se encuentren a menos de 10 kilómetros del ejido municipal y/o acceso a una vía de comunicación principal cuya superficie no sea menos a 0,5 hectáreas (5.000 mts.2) ni superior a 10 hectáreas (10.000 mts2);

Que la interpretación del presente instrumento deberá realizarse en los términos definidos en la Resolución 922 y en el párrafo antes mencionado;

Que resulta necesario readecuar técnicamente los precios y superficies de referencia establecidos por Resolución N° 0091/18 para los departamentos 1° de Mayo, San Fernando y Libertad;

Que los valores del precio de la tierra se estipulan de acuerdo a las diferentes áreas, departamentos y regiones de la Provincia;

Que la readecuación propiciada, se establece respecto de ciertas áreas rurales que por su ubicación y tipo de suelo generan rentas importantes para los productores, como así también de áreas rurales periurbanas que por el crecimiento demográfico tienen otro grado de incidencia en los procesos de desarrollo urbanístico del entorno con la conformación de villas rurales;

Que de esta manera el Organismo busca desalentar la tenencia de grandes superficies en ciertas áreas, reducir la especulación inmobiliaria, promover el equilibrio territorial y el acceso equitativo e inclusivo de superficies rurales que permitan el crecimiento y desarrollo productivo en la Provincia del Chaco, garantizando el acceso para aquellos que según requerimientos establecidos y solicitados por la Ley de Tierras Rurales puedan acceder a tal fin,

Que para mantener el valor social de la tierra se determina el tipo de Unidad Económica integral de margen mínimo, que es la "superficie de referencia" para fijar el precio y servicios en las distintas áreas;

Que la pandemia COVID19 que nos encontramos atravesando en el año 2020-2021, crea una situación especial dentro de un marco excepcional, donde la actividad agropecuaria fue declarada esencial y no se vio paralizada como otros sectores de la economía;

Que, por ello, se propicia la actualización para el periodo 2021 de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente;

Que a partir del año 2022, los precios serán actualizados automáticamente, siguiendo las pautas técnicas que resulten de la

aplicación de la presente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley 471-P (antes Ley 2.913) Arts. 25, 26 y Art. 70 Inciso h);

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjese a partir del 1° de septiembre de 2021, los precios por hectárea que se detallan y especifican en el Anexo I y II; los que se aplicarán para la adjudicación en venta de las tierras fiscales rurales de los Departamentos San Fernando, Libertad y 1° de Mayo, conforme la Ley 471-P, arts. 25, 26 y 70 Inciso h).

Artículo 2°: Establécese que los adjudicatarios en venta (con las características citadas en la presente) que posean a la fecha, deuda con el Organismo, tendrán hasta el 1° de diciembre de 2021 para regularizar la misma al valor notificado oportunamente; vencido el cual se actualizará automáticamente.

Artículo 3°: Establécese que los precios fijados en la presente también se aplicarán a todos aquellos casos en que al adjudicatario le sea concedida la refinanciación de la deuda, previo informe del Director General de Administración de Tierras, que acredite mejoras cumplidas y actividad productiva racional; tomando los valores del art. 1° y computándose lo ya abonado como pago a cuenta de la nueva liquidación a realizarse.

Artículo 4°: Determínese que el valor del costo del servicio será del veinte por ciento (20%) sobre el precio de venta de la tierra, de acuerdo al detalle dispuesto en los Anexo I y II.

Artículo 5°: Establécese para los Departamentos mencionados en el artículo 1°; el valor del servicio de mensura para parcelas rurales fiscales: 1) pesos un mil trescientos treinta (\$ 1.330,00) por hectárea; 2) con características suburbanas determinese un valor de pesos siete mil (\$7.000) por hectárea; 3) con características urbanas un costo de pesos diez mil (\$ 10.000). El valor de los servicios de mensura se actualizará anualmente según tabla de honorarios de orden público de agrimensura prevista de manera formal por el Consejo Profesional de Agrimensura -CPA- los 1° de julio de cada año, tanto para parcelas rurales, suburbanas y/o urbanas.

Artículo 6°: Determínese la modalidad de pago de contado o a plazo para la adjudicación en venta de tierras fiscales rurales, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. El pago al contado es el que cancela el total de la deuda proveniente de la Adjudicación en Venta y será dentro de los treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la respectiva resolución en venta y/o actualización de deuda.
 - a) Siempre y cuando, dichos predios tengan las obligaciones productivas cumplidas.
 - b) No tenga deudas por concepto de "ocupación".
 - c) La ocupación efectiva, no sea mayor a 1 año.
- II. El pago a plazo es el que cancela parcialmente la deuda proveniente de la adjudicación en venta conforme al siguiente esquema:
 - a) Se deberá abonar el diez por ciento (10%), del valor total antes del 1° de diciembre de cada año.
 - b) El saldo remanente del noventa por ciento (90%) o, el saldo total adeudado, se actualizará automáticamente en cada modificación de precios que realice el Instituto de Colonización anualmente.
 - c) Se aplicará el sistema de amortización de deuda alemán considerándose que la cuota se conforma por capital e intereses, donde la amortización del capital es constante y los intereses de financiación son variables sobre saldo. Se podrá optar hasta diez (10) cuotas, con vencimientos anuales y sucesivos, en el caso de predios rurales; y hasta cinco (5) cuotas, con vencimientos anuales y sucesivos, en el caso de predios urbanos y suburbanos.
 - d) Se aplicará un interés anual del treinta por ciento (30%) o el equivalente a la evolución porcentual anual del valor del precio del combustible. La misma podrá ser modificada de acuerdo a las condiciones del contexto por resolución.
 - e) En caso de pagos de una o más cuotas anteriores a la fecha de su vencimiento anual, no se aplicará el interés de financiación incluido en la cuota correspondiente al o los períodos abonados por adelantado.
 - f) La falta de pago en tiempo y forma de las cuotas establecidas constituirá mora automática, en consecuencia, devengará un interés mensual del tres por ciento (3%); generándose causal de rescisión en los términos del art. 32 inc. B) por incumplimiento de obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) de la Ley 471-P.
 - g) El departamento Cuentas Corrientes y Liquidaciones realizará la liquidación por defecto, la alternativa b) en diez (10) cuotas anuales hasta tanto el productor no haga uso de otra opción cuando sean predios rurales; en el caso de predios urbanos o suburbanos se dará en cinco (5) cuotas anuales.
 - g) Para los casos de actualización de deudas, solo podrá refinanciar en sus cuotas remanentes, en el plazo que le reste, siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma el pago de las cuotas anteriores. En los casos que se adeuda más del 50% y no se haya cumplido con los plazos otorgados, se analizará cada caso, ponderando la actividad productiva desarrollada y las mejoras introducidas si corresponde rescindir la adjudicación.

Artículo 7°: Dispóngase que la Dirección de Regularización Dominial deberá elevar a las Direcciones Generales antes del 1a de mayo de cada año proyecto de resolución para actualización del precio de la tierra que regirá a partir del 1a de julio de cada año, aplicando coeficiente de actualización que se obtendrá del porcentaje (%) de variación anual del litro de gasoil fijado por la cámara de hidrocarburos a nivel nacional correspondiente a valorización Provincia del Chaco y publicado en página oficial de Gobierno

Nacional. La actualización de los precios se aplicará automáticamente sobre los montos adeudados.

Artículo 8°: Determinése que, a partir de la fecha de la presente, los artículos precedentes 6° y 7° deberán ser incorporados en todas las resoluciones que dispongan la adjudicación en venta.

Artículo 9°: Ratifícase en todos sus términos los alcances la Resolución N° 0734/ 18.

Artículo 10: Déjese sin efecto a partir de la presente, las disposiciones en contrario establecidas en la Resolución N° 0091/ 18 en lo que respecta a los departamentos Libertad, 1° de Mayo y San Fernando y toda otra que se oponga a la presente; manteniéndose firme para todos los casos no contemplados.

Artículo 11: La medida dispuesta en la presente, se encuadra en las disposiciones de los arts. 25, 26 y 70 inc. h) de la Ley N° 471-P y arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial.

Artículo 12: Regístrese, comuníquese y publíquese en boletín oficial de la provincia del Chaco y en los diarios de mayor circulación por el termino de tres días. Cumplido Archívese.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 1057

Precios por hectárea para adjudicación en venta de tierra fiscal Ley 471-P
(Adecuación + actualización técnica)

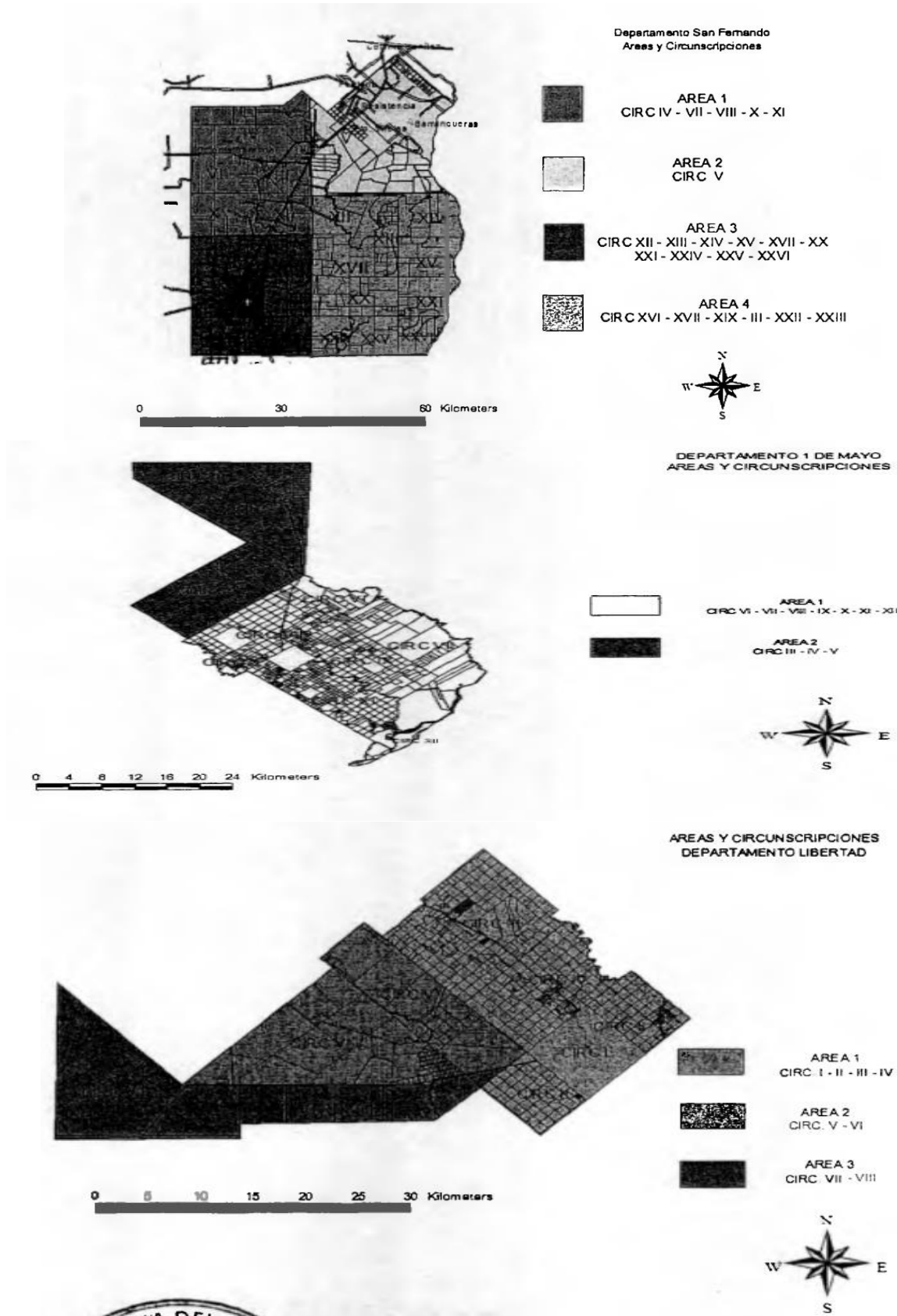
Hectáreas	Característica Urbana %	Característica Suburbana %	Rural %	\$/ M2	\$/Ha
menos de 1	100%	0	0	\$ 200,00	2.000.000,00
de 1 a 5	0	100	0	-	200.000.00
5a15	0	75	25		
15 a 50	0	50	50		
Más de 50	0	0	100		

Precios por hectárea para adjudicación en venta de tierra fiscal. Ley 471-P.

DPTO.	AREA	\$/ Ha.
20	1 y 2	\$30.000,00
	3 y 4	\$20.800,00
18	1 y 2	\$20.800,00
11	1,2 y3	\$26.000,00

Superficie referente por hectárea para adjudicación en venta de tierra fiscal. Ley 471-P

DPTO.	AREA	SUP. REFERENTE (has.)
20	1	125
	2	110
	3	150
	4	325
18	1	175
	2	180
11	1	125
	2	150
	3	200



Lic. Marta E. Soneira
Presidenta
A/c Instituto de Colonización

s/c

E:01/10/2021

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia Del Chaco***RESOLUCIÓN SALA I N° 120/18 - EXPTE. N° 401240217-28502-E**

Libera de responsabilidad a los Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI 28.955.063), Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI 31.676.455), Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI 21.546.774).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de peso ocho mil ciento cincuenta y uno con 29/100 (\$ 8.151,29), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 54/19 - ACUERDO SALA I N° 401150218-29304- E

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas de "SECRETARIA DE EMPLEO TRABAJO - Ejercicio 2018".

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Katia Blanc (DNI N° 31.581.580) a/c de la Subsecretaría de Economía Social, en razón de la Observación con alcance de REPARO y Aplicación Multa de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°).

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Melisa Soledad Vucko, a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo, en razón de la Observación con alcance de REPARO y Aplicación de Multa.

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios Cuentas a las siguientes responsables: Cra. Melisa Soledad Vucko, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 625/630 y a la Dra. Katia Blanc, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 624 y vta., emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 -A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 77/19 - ACUERDO SALA I N° 401260218-29324- E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2018"

Dispone, en su caso, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 A.

RESOLUCIÓN N° 101/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401010319-30315

Libera de responsabilidad al Cr. Miguel Ángel Barreto (DNI N° 20.386.328) y a la Cra. Erika Iratí Beuk (DNI N° 34.892.040), ambos designados a cargo de la Dirección de Administración.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.-

ACUERDO SALA I N° 105/19 - EXPTE. N° 401060218-29249-E

Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2018".

Inicia Juicio de Cuentas a la Secretaria general del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Susana Mabel Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000,00), en concepto de Documentación faltante y REPARO y aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Ministerio de Desarrollo Social, Téc. Sandra Marcela Meana (DNI N° 21.108.905), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 4.258.927,89), en concepto de Saldo pendiente de Rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al Coordinador General de Programa "Chaco Trabaja", Sr. Juan Diego Luna (DNI N° 28.122.571), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000,00), en concepto de Documentación faltante y REPARO y aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas a la Téc. Sra. Sandra Marcela Meana (DNI N° 21.108.905) y a la Sra. Susana Mabel Lanzoni (DNI N° 14.227.379), responsables solidarias, en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos diez millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 10.875.000,00).

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del informe fiscal que en cada caso se consigna: Sra. Susana Mabel Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379), fs. 890/890 vta., 894/896 y 897/897 vta.; Téc. Sandra Marcela Meana (DNI N° 21.108.905), fs. 891 y 894/896 y Sr. Juan Diego Luna (DNI N° 28.122.571), fs. 892/893 y fs. 898/898 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) las irregularidades detectadas en el control de la cuenta, detalladas en el Anexo VII - Pto. A - del Informe N° 70/19 de fs. 911 y vta., adjuntando fotocopia certificada del mismo.

Pone en conocimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes las irregularidades detectadas en el control de la cuenta, detalladas en el Anexo VII Pto. B - del Informe N° 70/19 de fs. 911 y vta., adjuntando fotocopia certificada del mismo.

RESOLUCIÓN SALA I N° 108/19 - EXPTE. 401260218-29319 -E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS

- Ejercicio 2018".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), Director de administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo y de Reparación con aplicación de multa conforme a lo determinado en el apartado B) del mismo. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P. y a la Lic. Nancy Mariel Gersel (D.N.I. N° 20.351.866), Ex Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por pesos doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta (\$ 263.760,00) en concepto de Gasto no Justificado, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P. y al Cr. Pablo Alvarez (D.N.I. N° 26.267.298), a cargo de Gerencia de Administración de In.S.S.Se.P., a quienes se les formula observaciones con alcance e Cargo en forma solidaria por pesos ciento dos mil cuatrocientos setenta y ocho con veinte centavos (\$ 102.478,20) en concepto de Gasto no Justificado, de conformidad a lo consignado en el Considerando 6°).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P. y al Lic. Patricio Fernández (D.N.I. N° 28.513.272), a/c de a Subgerencia de Administración del In.S.S.Se.P., a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por pesos cincuenta y seis mil ciento noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$ 56.197,35) en concepto de Gasto no justificado y Documentación altante, de conformidad a lo consignado en el Considerando 7°).

Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: Sr. Sergio Dante Larre, fs. 489/518 y 520/545; Lic. Nancy Mariel Gersel, fs. 503 vta./504 vta.; Cr. Pablo Alvarez, fs. 505/506 y Lic. Patricio Fernández, fs. 506 vta./508 vta.; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. María Alejandra Ovejero, para que, con el asesoramiento de a Dirección de Asuntos Jurídicos, efectúe la comunicación a la Fiscalía de Investigación Penal en turno los hechos señalados en Informes N° 33/19 (fs. 484).

Autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Art. 7°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 127/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401071117-29035-E

Deja sin efecto la observación formulada con alcance de CARGO en forma solidaria a los responsables Cr. Oscar Rubén Brugnoli (D.N.I. N° 16.224.290) -Presidente de Lotería Chaqueña; Sr. Edilberto Gabriel Núñez (D.N.I. N° 25.986.037) -Vocal Oficial de Lotería Chaqueña; Sr. Carlos Torres (D.N.I. N° 11.249.044) - Exvocal Representante de Lotería Chaqueña; Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI N° 18.771.875) Gerente General de Lotería Chaqueña; Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI N° 17.341.027) Gerente Financiera Contable de Lotería Chaqueña y Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971) Director de Administración de Lotería Chaqueña. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831 - A.

RESOLUCIÓN N° 129/19 - ACUERDO SALA I N° 401210519-30454- E

Libera de responsabilidad al Arq. Diego D. Plaquin (DNI N° 26.267.416), Gerente de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V.

Inicia Juicio de Cuentas en forma solidaria por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 138.892,50) a los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa OPO CHACO LTDA.: Presidente: Hugo Pereyra, M.I. N° 34.124.213, Domicilio: Chacra 51, B° OPO, Juan José Castelli, Chaco; Secretario: Jacinto Díaz, M.I. N° 21.650.240 Domicilio: José Hernández N° 456, B° OPO, Juan José Castelli, Chaco; Tesorera: Yolanda Adriana Vargas, M.I. N° 35.300.751, Domicilio: Quinta N° 28, B° OPO, Juan José Castelli, Chaco, de conformidad a lo expresado en el Considerando 1°), en concepto de Infracción al Art. 64 del Anexo de la Resolución T.C. N° 30/14 e Infracción a la cláusula cuarta del Contrato de Ejecución de Obra celebrado con la Cooperativa.

Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal N° 49/19 (fs. 108 y vta.): Hugo Pereyra, M.I. N° 34.124.213, Jacinto Díaz, M.I. N° 21.650.240 y Yolanda Adriana Vargas, M.I. N° 35.300.751, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 130/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401290517-28826-E

Declara responsable a la Dra. Katia Blanc, (DNI N° 31.581.580), por los hechos objeto de la presente causa.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 82/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29102-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes

actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 85/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29096-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 104/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29052- E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín -Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General José San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 107/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29056- E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo -Ejercicio 2018, Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo A. Guex y al Sr. Ariel Marcelo Juárez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria. Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) notificándose de la presente corriéndose traslado del Informe de fs. 66/69vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 09/20 - ACUERDO SALA II EXPTE N° 402031218-30021-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde Ejercicio 2019.-Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159).-

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45.. inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio. -

RESOLUCIÓN N° 1/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30017-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 3/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30053-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas -Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto de presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 32/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. 402031218-30056-E

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé -Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sixto Hipólito Ríos; al Sr. Víctor Luís Gramigna y a la Sra. Corina Elisabeth Jara Gimenez; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Ángel Angione; al Sr. Gramigna, Víctor Luís y a la Sra. Corina Elisabeth Jara Gimenez; a

quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria.

Por Secretaría se proceda a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3°) y 4°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 63 y vta. y 64, correspondiente al Informe, a los responsables citados en los incisos b) y c) del Considerando 7) respectivamente, emplazándolos por el término de Treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 23/21 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 02 de agosto de 2021, al Sr. ARIEL JUAN AUGUSTO COLOMBET - (D.N.I. N° 27.471.411); Cr. DAVID TANNURI - (D.N.I. N° 36.020.940) y el Sr. JUAN JOSE SILVA - (D.N.I. N° 29.726.708); del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3- 34 -0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-26- 0).

RESOLUCIÓN N° 29/21 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. 400020821-31883-E

Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Cr. MILCIADES SEGOVIA, (D.N.I. N° 12.466.173), en la categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C (3-10-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil , art.73° - ley N° 800 - II (Ex ley N° 4044).

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 30/21- ACUERDO PLENARIO - EXPTE. 400030821-31884-E

Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL CABRERA, (D.N.I. N° 07.919.003), en la categoría Personal de Servicio -Intendente - porcentaje 39,00 - Área Secretaría - C.E.I.C. (3-50-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil , art.73° - ley N° 800 - H (Ex ley N° 4044).

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación.

Dr. Víctor Arbués

Secretario

A/c Tribunal de Cuentas

s/c

E:01/10 V:06/10/2021

JUDICIALES

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Marcos Alberto GÓMEZ D.N.I. N° 14.042.381, la siguiente Resolución N° 0617 de fecha 10 de Agosto de 2020 dictada en el Expediente No E-14-2008-180-E, que dice "ARTÍCULO 10: Aceptase la renuncia efectuada por el Sr. Marcos Alberto Gómez DNI N° 14.042.381 sobre los derechos y acciones otorgados mediante adjudicación en venta otorgada sobre la parcela 23 subdivisión de la Chacra 61, Circunscripción IV, Departamento Chacabuco, con superficie aproximada de 1 ha. 12 as. 50 cas. en los términos del art. 32 a) de la ley N° 471.P- Ley de Tierras Fiscales — con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante que podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140) en los plazos allí previstos.(...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 11 de diciembre de 2020.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Domingo Zacarías ARRIETA— D.N.I. N°: 7.406.488, la siguiente Disposición N° 051. de fecha 19 de Noviembre del 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1959-5707-E, que dice "ARTÍCULO 10: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. Silvina Alejandra REYES A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de diciembre de 2020.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Hilario Pedro Altamiranda D.N.I. N° 7.510.961, la siguiente Resolución N° 1141 de fecha 28 de Octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1959-5662-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 547/01 de fecha 12 de Junio de 2001, que adjudica en venta al Sr. Hilario Pedro Altamiranda

D.N.I. N° 7.510.961, Fracción Angulo-Sud-Este del Lote 161, Colonia Juan José Castelli, Departamento General Güemes con una superficie de 25 has., por incumplimiento del art. 29 inc. A) B) y e) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos de los art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de diciembre de 2020.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:01/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 107 Pc. 7 del Plan 80 Viviendas FONAVI General Pinedo- Chaco; oportunamente adjudicada a **la Sra. ROJAS Ricarda Antonia Aguirre de DNI N° 9.271.560** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Alicia D. Risso
Asesora Legal
I.P.D.U.V.

s/c

E:01/10 V:06/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Señora Jueza en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, dispone, cítase al Sr. Juan Carlos Marolo, D.N.I. N° 14.606.969, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa: "**GONANO ADELINA AMBROSIA Y ILDE RICARDO FORTUNATO C/ BARGERO FERNANDO SERAFÍN, MAROLO JOSÉ BAUTISTA, LÓPEZ YOLANDA Y PÉREZ GERMÁN S/Prescripción adquisitiva**" Expte. N° 611/17, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. Dra. María Eugenia Barranco Cortés - Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 4. -Resistencia, 7 de septiembre de 2021.-

Dra. María Eugenia Barranco Cortes
Jueza – Juzg. C. y C. N° 4

R. N°: 188.864

E:01/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 21 de Octubre de 2021, a partir de las 13:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U (antes "GPAT Compañía Financiera S.A) (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RODRIGUEZ, PAULINA, AC254UD, CHEVROLET, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT +, 2017, \$212.000, en el estado que se encuentra y exhibe el 18, 19 y 20 de Octubre de 10 a 14 hs., en calle Homero N°1331, C.A.B.A.. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el

sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2021.-

W. Fabián Narváez
Martillero Publico

R. N°: 189.021

E:01/10/2021

— >*< —

EDICTO: Notificación Disposición N° 588/2021 - La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados “**Medero José Luis S/ Solicitud Proyecto Formulación Plan de Manejo Modalidad Formulación Plan de Manejo**”. **Ley N° 26.331 PN2013/144.**- Expte: N° E5-2013-450-E; ha dictado la presente -Disposición N° 588/21- “Pcia Roque Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO...DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Medero, José Luis, D.N.I.N°14.570.510, con domicilio en calle 4 entre 47 y 49 S/N del Barrio San Martin, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 08 de Mayo de 2014, rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 (\$11.500,00) además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por profesional actuante.- ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo”.

EDICTO: Notificación Disposición N°591/2021 - La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados “**Angeli, Rubén Darío S/ Solicitud Plan de Manejo Sostenible- Variante Silvopastoril**”. **Ley N° 26.331 PN2013/064.**- Expte: N° E5-2013-477-E; ha dictado la presente -Disposición N° 591/21- “Pcia Roque Sáenz Peña, 23 de septiembre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Angeli, Rubén Darío, D.N.I.N°16.449.547, con domicilio legal en Alvear y Brown esquina s/n de la localidad de Pampa del Infierno, Provincia de Chaco, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 28 de Abril de 2014, rendir toda la Información, Documentación Contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 (\$94.136,00) además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso, debidamente certificado por profesional actuante.-ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr.

Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo”.

Emanuel B. Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:01/10 V:06/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, Secretaría N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, 1° Piso, Torre 1, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"DARAN, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 12853/2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante DARAN, ANA MARIA D.N.I. N° 5.013.469, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 02 de setiembre de 2021

Sra. Norma A. Bergagno
Secretaria

R. N° 189.018

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Sr. OSCAR R. LOTERO JUEZ. a cargo del Juzgado de Paz N° 1 Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1, sito en calle Brown N° 249. primer piso. ciudad, en los autos caratulados: **ESCOBAR FACUNDO y ESQUIVEL AMBROSIA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expediente Número 2537/03 dispone la CÍTACION por 1 día por EDICTO. en un diario local y en el boletín oficial, a los Sres. ESCOBAR. NARCISO RICARDO nacido en fecha 03/11/1937, ESCOBAR, JOSE FELIX nacido en fecha 30/01/1947 y ESCOBAR. RENÉ nacido en fecha 14/06/1942. hermanos de los Sres. ESCOBAR. NILDA - D.N.I. N° 4.866.344.1 ESCOBAR, VICTOR HUGO - D.N.I. N° 10.180.249 y ESCOBAR. LUCIA - D.N.I. N° F4.179.705. a fin de que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos muñidos de su respectivo documento de identidad y la documental que acredite su vínculo (de hijo) con los causantes: ESCOBAR. FACUNDO - M.I. N° 2.475.907 y ESQUIVEL. AMBROSIA - M.I. N° 6.572.935, si así lo pretendiese, POR EL PLAZO DE UN MES Dicha citación implicará intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Bajo apercibimiento de Ley".- RESISTENCIA, 25 de Agosto de 2021

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. N° 189.020

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N°36 P.A.. en los autos caratulados: **"DELCEGGIO, LUCIA ELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 22033/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA ELIA DELCEGGIO, D.N.I. N° 5.303.274, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 24 de Septiembre de 2021 -

Gonzalo Emanuel Juárez
Secretario Provisorio

R. N° 189.024

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Adrián Fernando Alberto FARIAS, JUEZ INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, ubicado en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1 - segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **"SOTO, MAURICIO FABIAN C/ DIAZ, NANCY NOEMI; ESCOBAR, MARTIN HORACIO DE JESUS S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO"**, Expte. N° 10689/2021-1-C, CITA a los Sres. MARTIN HORACIO DE JESUS ESCOBAR D.N.I. N° 25.052.454 y NANCY NOEMI DIAZ D.N.I. N° 28.940.797, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de los demandados, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Resistencia, 23 de Septiembre de 2021

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N° 189.026

E:01/10 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de PAZ, de la ciudad de Barranqueras Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, en autos caratulados: **"OJEDA, ALEJANDRO RAUL Y ZALAZAR, HERMINIA s/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 643/20", CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589M), EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes: OJEDA ALEJANDRO RAUL M.I. N° 3.564.275, y ZALAZAR HERMINIA M.I. N° 6.566.803, para que, dentro del término de UN MES contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten. bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, Chaco, 14 de septiembre de 2021.-

María Alejandra Recchia

Secretaria

R. N° 189.027

E:01/10/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. Diego Saquer, Juez Subrogante, Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FLORA LIDIA CACERES, D.N.I. N° 5.863.502, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Autos: "**CACERES FLORA LIDIA S/ SUCESORIO**", Expte. 116/21. General José de San Martín, Chaco, de Septiembre de 2.021.

Yilda Pasotti

Secretaria

R. N° 189.025

E:01/10/2021

—>*<—

EDICTO: El Doctor Pablo Ivan Malina, a cargo del Juzgado Civil Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232 1°Piso Ciudad de Villa Ángela-Chaco. CITA a herederos y acreedores EMPLAZA por treinta (30) posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la herencia sobre los bienes del causante GERMAN GUNTHER KLEISINGER DNI N° 12.466.459 para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **KLEISINGER GERMAN GUNTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**.EXPTE 713/21. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, 16 de Septiembre de 2021.

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretario

R. N° 189.029

E:01/10/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. MARISA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI. N° 21.540.977, en autos: "**RODRIGUEZ MARISA DEL CARMEN s/ SUCESORIO**", Expte. N° 1103/21, Sec. N° 1 bajo apercibimiento. Secretaria, 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica(h)

Secretario

R. N° 189.032

E:01/10/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 1, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Sr. JOSE JUSTINO FLORES, DNI N° 7.405.277, en autos: "**FERNÁNDEZ, JERONIMA Y OTRO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1246/16, Sec. N° 2, bajo apercibimiento Secretaria: 16 de septiembre de 2021.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N° 189.033

E:01/10/2021

—>*<—

EDICTO: SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Resistencia Chaco, secretaria N°4 de la Dra. Marta Leticia Itatí Sena, sito en calle Brown N° 249, 2do piso, en los autos caratulados: "**PEREZ HECTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 7.438/21, se dispuso publicar por UN (01) día en el Boletín Oficial y UN (01) día en diario local, a los fines citar a los herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el causante HECTOR ANTONIO PEREZ D.N.I. N°11.820.345 para que dentro del plazo de (01) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderado y deducir las acciones que correspondan en relación a los bienes relictos. Secretaria 22 de Septiembre de 2021.-

Sara B. Grillo

Secretaria

R. N° 189.041

E:01/10/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA. Juez a cargo del Juzgado Civil Y Comercial N°: 2 de Villa Ángela de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Lavalle N°: 232(Altos), hace saber por dos (2) días que el Martillero Público RUSITSCHKA, Nahuel Alexandro, M.P 852, Cuit 20-33615220-9, DNI 33.615 220 REMATARÁ el día 15 de Octubre de 2021, a las 09.30 hs en calle Pte. Perón N° 253, de Villa Angela -Chaco.-se procederá a la subasta del siguiente inmueble, que se identifica como. CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN E, QUINTA 26, PARCELA 5 con una Superficie de 1.000 metros cuadrados, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRÍCULA N°1625. DEPARTAMENTO MAYOR L. J. FONTANA DE LA PROVINCIA DEL

CHACO, haciendo saber que Adeuda, tasas de servicios municipal \$ 21.823,99 al 31/12/2021, S e c h e e p y Sameep no adeudan fuera del radio de los servicios y que las mismas estarán a cargo del comprador que se realizará CON BASE \$ 445.555.55, correspondiente a las 1/9 parte de la base utilizada en la subasta fracasada, CONDICIONES: MEJOR POSTOR, AL CONTADO COMISIÓN DEL 6 % A CARGO DEL QUE RESULTE COMPRADOR, MISMO ACTO DE SUBASTA, ENTREGA DEL 20% EN EL ACTO DEL REMATE Y EL SALDO LÍQUIDO DENTRO DEL QUINTO (5) DÍA A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer (3) día de realizada la subasta. EXHIBICIÓN: día 14 de Octubre de 2021, de 9 a 12 hs. en el inmueble a rematar INFORMES, MARTILLERO ACTUANTE EN CALLE PTE. PERON N° 253, T.E. 03735-15404414. VILLA ANGELA CHACO TODO POR HABERSE ASÍ ORDENADO EN LOS AUTOS CARATULADOS **BENITEZ, MANUEL JUAN C/ CARO, MILTON ADRIAN S/EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. Nro. 512 AÑO: 2018.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.- SECRETARÍA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N° 189.043

E:01/10 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación. a herederos y acreedores de la Sra. NILDA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI. N° 4.249.347, en autos: "**RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ s/ SUCESORIO**", Expte. 890/21, Sec. 2, bajo apercibimiento. Secretaria: 21 de septiembre de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N° 189.034

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados "**FANTIN ANTONIO LUIS S/ SUCESORIO**", Expte. N° 855/21, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340,Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia Roque Sáenz Peña. 21 de Septiembre del 2021.-

(firma ilegible)

R. N° 189.035

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: FILIPCHUK Mónica Marisel Juez Juzg. Civil y Comercial N°1 en autos "**FLORES, JOSE ALBERTO ORLANDO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 1506/07, Sec. 2 CITA POR 1 DIA Y SE EMPLAZA POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GOMEZ CECILIA, D.N.I N° 10.735.592 A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN.- Fdo. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez - Sandra P. QUIÑONES- Secretaria Provisoria TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 10 de Septiembre del 201.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N° 189.036

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA - Juez Titular - Juzgado de Paz Letrado sito en calle 9 de Julio N° 590 de la ciudad de Charata, Chaco en los autos caratulados: "**PEREYRA, OLGA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte 429/2021 CÍTASE por Edictos a herederos y acreedores de OLGA PEREYRA, D.N.I. N° 6.268.378 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia. Charata, Chaco 23 de septiembre de 2021. Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff - Abogada - Secretaria.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R. N° 189.038

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°: 2 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**BENITO AMABLE S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N°: 2037/21, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AMABLE BENITO D.N.I. N°: 7.416.059, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco 23 de SEPTIEMBRE de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N° 189.040

E:01/10/2021

EDICTO: CARLOS FABIAN SANCHEZ, Juez Letrado del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de la localidad de Machagai provincia del Chaco, secretaría del Dr. Javan Velimir Yurovich, sito en Av. San Martín N° 94 - planta urbana Machagai en los autos caratulados: "**MORAN DE REY PATROCINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 377/21, se dispuso publicar por UN (01) día en el Boletín Oficial y UN (01) día en diario local, a los fines citar a los herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por los causantes a causante MORAN DE REY PATROCINIA C.I. N° 31.498 fallecida el día 22/01/1.959 para que dentro de UN (1) MES que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por la causante y así lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. – Secretaria, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Jovan Velimir Yurovich
Secretario

R. N° 189.042

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez, Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la localidad de Villa Angela. Chaco. III Circunscripción Judicial: sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso. cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante NUÑEZ UBALDA D.N.I. N° 8.789.707. para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**NUÑEZ, UBALDA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 436/20. PUBLÍQUESE (1) DÍA.-** Secretaria, Villa Angela Chaco, 14 de Septiembre de 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N° 189.044

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK, Juez del Juzgado de Paz y de Faltas de la localidad de San Bernardo, Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Ucrania N° 455, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ, DORA NICACIA D.N.I. N° 6.599.056, para que comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**LOPEZ, DORA NICACIA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N°044/21, PUBLÍQUESE (1) DÍA.- Secretaria, San Bernardo Chaco 22 de Septiembre de 2021.-

Soledad Quiroga
Secretaria

R. N° 189.045

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de VILLA ANGELA - CHACO, Secretaría a cargo de la DRA. ASTRID ROCHA, sito en calle LAVALLE N° 232 - PRIMER PISO -. Ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en un Diario local (art. 672 del CPCC), citando y emplazando a herederos. acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, MIKULAS, JUAN DNI N° 7.759.566 para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**MIKULAS, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 341/21 Villa Ángela, 15 de Septiembre del 2021.-

Dr. Marcelo A. Bali
Secretario

R. N° 189.046

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Vanina A. Vera, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 -piso 2, de esta ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO ROMERO, DNI N° 14.030.855, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de un MES, posterior a la última publicación, Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ROMERO JULIO ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 6039/20.- Resistencia, 7 de Septiembre de 2021.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N° 189.048

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: DRA. Mónica Marisel FILIPCHUK -Juez Juzg. Civil y Comercial N°1-, del Juzgado Civil y Comercial, Sec N° 2, sito en Belgrano N°768, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**PEREZ AMERICO S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. -N°1187/20, resuelve///Presidencia R. Sáenz Peña, 28 de abril de 2021. Al escrito... Hallándose acreditada la defunción de ROBERTO AMERICO PEREZ, D.N.I. N°7.930.390... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.

-NOT. DRA. Mónica Marisel FILIPCHUK - Juez Civil y Comercial – del Civil y Comercial. 05 de Mayo del 2021.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N° 189.051

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N° 141/21 caratulado: "**GERZEL, LAURA ELISABETH S/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la señora Laura Elisabeth Gerzel, D.N.I. N° 28.828.375 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 26 de Agosto de 2021.-

Horacio Eduardo Camors
Presidente

R. N° 189.047

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N 2, sito en 25 de Mayo N° 338 de la ciudad PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**OJEDA, GASTON HERNAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" expediente N° 718/20, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. Gastón Hernan OJEDA, N° 34.702.814, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de Septiembre del 2021

Dra. Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N° 189.052

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - VI Circunscripción Judicial de J.J. Castelli, Provincia del Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Hölzer - 1° Piso de esa ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña MARÍA BIDZILA, M.I. N° 6.350.482, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BIDZILA MARIA S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 146/21 JC - Secretaría Única, bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 06 de Julio de 2.021.-

María Evelin Carrasco
Secretaria

R. N° 189.053

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - VI Circunscripción Judicial de J.J. Castelli, Provincia del Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer - 1° Piso de esa ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don: JUAN SIKOROFF, N° M7.905.643, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SIKOROFF JUAN S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 174/20 JC - Secretaría Única, bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 18 de mayo de 2.021.-

Dr. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R. N° 189.054

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia ZALAZAR - Juez 1a instancia -Juzgado de Paz de Primera Categoría N°2, sito en calle Almirante Brown 249. Piso 2° de la ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que, dentro del término de un mes, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de FILOMENO GUALTIERI, DNI N° 3.549.572 y LUISA VALLEJOS DE GUALTIERI, DNI N° 6.572.936 para que comparezcan a hacer valer sus derechos que correspondan en el Expte. N° 3737/2021 1-P caratulado "**GUALTIERI FILOMENO Y VALLEJOS DE GUALTIERI, LUISA S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Fdo. Silvia Claudia ZALAZAR, abogada - Juez la instancia -Juzgado de Paz de Primera Categoría N° 2.- Resistencia 24 de septiembre de 2021.-

Sara B. Grillo
Secretaria

R. N° 189.055

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, en autos caratulados "**NUÑEZ ELISEO S/ SUCESION ABINTESTATO**", (Expte. N° 174/20), hace saber por un (1) día, para que en el término de treinta (30) días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NUÑEZ ELISEO, DNI N° D.N.I. N° 12.303.656, bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco, 01 de septiembre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N° 189.061

E:01/10/2021

EDICTO: DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK , JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, SÁENZ PEÑA, SE CITA POR UN (1) DIA Y SE EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE JOSE MANUEL GARCIA (D.N.I. N° 8.606.213) FALLECIDO 26 DE ABRIL DE 2021, EN LOS AUTOS "**GARCÍA, JOSÉ MANUEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXP. N° 1573/21, S.S. 8 de Septiembre del 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N° 189.056

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo de la Dr Francisco J. Morales, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. PETRIS ALDO, DNI N° 7.445.737 y la Sra. FOGAR MARIA DEL CARMEN, DNI N° 4.179.289 -, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**PETRIS ALDO Y FOGAR MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO**" Expte. N°847/21, SAENZ PEÑA CHACO, de 31 DE AGOSTO DEL 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N° 189.057

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz en Categoría Especial, Secretaría a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, sito en Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, CITA por un (1) días y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. LÓPEZ GAVINO ADEL, D.N.I. N° 11.699.318, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en el Expte. N° 246/20 caratulado "**LOPEZ GAVINO ADEL S/ JUICIO SUCESORIO**", Resistencia, 14 de Agosto de 2020.

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N° 189.063

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Rafael Martín Trotti. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en avenida Laprida 33 Torre II Piso II. Secretaría a cargo de la Dra. Marina Andrea González cita por UN (1) DÍA emplaza por TREINTA (30) DÍAS a partir de la última publicación a herederos acreedores de Ramón Elio Tejerina DNI N° 10.136.231 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados "**TEJERINA. RAMÓN ELIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 10166/20. bajo apercibimiento de ley. Secretaría 01 de Septiembre del año 2021

Marina Andrea González

Secretario

R. N° 189.064

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: Dr. Adrián Fernando Alberto Farias Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15. Secretaría autorizante a cargo del Dr. Carlos Dardo Lugón, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1, piso 2 de Resistencia. Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ELODIA JUANA COCERES, D.N.I. N° 6.598.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**CÓCERES. ELODIA JUANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 19198/21. Rcia 24 de sept de 2021.

Dr. Jorge Carlos Ariel Ibarra

Prosecretario

R. N° 189.065

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: ALICIA SUSANA RABINO. Jueza, del Juzgado Civil Comercial N° 9 de la Primera Circunscripción judicial, cita por un (1) día de publicaciones a los herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Causante, GOMEZ ALFREDO JOSE, DNI N° 20.657.018, para que en un. plazo de un mes, que se contara desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**GOMEZ ALFREDO JOSE /S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". Expte N° 22011/2021-1-C que se tramitan por ante este Tribunal, sito, en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE II - de Resistencia - Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra. RABINO ALICIA SUSANA, DNI: 11522299, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 09. Resistencia, 22 de septiembre de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R. N° 189.066

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circ. Judicial, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. MARÍA EVELYN CARRASCO, sito en Dr. Vázquez esquina Padre Holzer - Planta

Baja de Juan José Castelli, Chaco, CITA mediante publicación de Edictos por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIÁN RUIZ, M.I. N° 14.735.448. para que dentro del término de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**RUIZ DAMIÁN S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 148/20-JC. Juan José Castelli, 23 de agosto de 2021.-

María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N° 189.067

E:01/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Sr. Juez Dr. Amalio Aquino, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, cita a sucesores del Sr. Gerónimo Torres, D.N.I. N° 7.930.933, por un (1) día en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de un (1) mes, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**TORRES, GERONIMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 619/20. Barranqueras, 20 de septiembre de 2021,-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R. N° 189.068

E:01/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Resistencia Chaco, SECRETARIA AUTORIZANTE, ordena la publicación de EDICTOS citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, CITANDO y EMPLAZANDO a herederos y acreedores para que en el término de UN (1) MES, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan respecto del causante Sr. SCARPA SKARP JULIO GABRIEL GINO D.N.I N° 34.478.750, por sí o por apoderado en autos caratulados "**SCARPA SKARP JULIO GABRIEL GINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 19644/21, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - SECRETARÍA, 23 de Septiembre de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R. N.º: 189.080

E:01/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia Mirla Felder, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 16, cito en Av. Laprida 33- Torre 2- 3° piso de la ciudad de Resistencia, CITA a los herederos y acreedores del Sr. ORLANDO ANIBAL MEDINA DNI N° 21.349.539 por edictos. que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MEDINA, ORLANDO ANIBAL S/ JUICIO SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°2278612021. Resistencia,. .24 de septiembre. de 2021

Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R. N.º: 189.081

E:01/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, del Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 3 sito en Av. Laprida N° 33 Torre I Piso 3° de Resistencia, CITA por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la parte demandada: REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE Y/O ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE. por dos (2) días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Así lo dispuso en autos: "**LATASA ROBERTO R C/ REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE Y/O; ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE Y/O Q.R. PROP SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 9186/19. Resistencia,23 de Septiembre de 2021.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3.-

Dra. Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N.º: 189.082

E:01/10 V:04/10/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 7 sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 2 de Resistencia. CITA por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. REIFER DE ROSSI ELISA o REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE, ROSSI DE JARAST EVA MARIA, ROSSI o ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en el juicio. Así lo dispuso en autos: "**VALUSSI, NELLY DOLORES C1 REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE, ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO SI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 6238/2021 Resistencia, 02 de Septiembre de 2021. Dra. Lidia Márquez, Juez,

Juzgado Civil y Comercial N° 7.-

Ana Karina Yagas
Secretaria

R. N.º: 189.083

E:01/10 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**GRUPO ICC SRL c/ UTECONSTRUCCIONES BOR SRL-INGECO SRL Y TECMASA SA s/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 2056, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 11 de octubre 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remates del Colegio de Martilleros Chaco), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Secc A, Chacra 70, Parcela 33, localidad de Puerto Tirol, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 5421, Dpto. Libertad, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo terreno baldío, Sup. 580 m2. DEUDAS: No posee conexión de agua, energía eléctrica y no se encuentra inscripto en la municipalidad de Puerto Tirol, si hubiere deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$313.00 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación realizada). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN: 6% cargo comprador.). El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visitas: día 3/9/2021 de 10 a 12 horas. INFORMES: Martillero actuante, T.E.:3624 060617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@lmartillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar. Resistencia 29 de Septiembre de 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria

R. N.º: 189.087

E:01/10 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: La DRA. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito en la calle French N° 166, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo del DR. DANIEL GREGORIO EIDMAN, en los autos caratulados "**DIACOLUCA, GIANNI S/ CAMBIO DE NOMBRE**"; Expte. N° 4293/21, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses, (art. 70 CCyCN, Ley N° 26.994), con el fin de hacer saber que el Sr. GIANNI DIACOLUCA, D.N.I. N° 41.039.166, ha solicitado el cambio de su pronombre Gianni por "JUAN" y la adición a su apellido del de su progenitora "GIL DE MURO", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "JUAN DIACOLUCA GIL DE MURO". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Resistencia, Chaco, 3-91 de septiembre de 2.021. Dra. Claudia Karina Feldmann -Juez - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1.

Natalia Edith Piccato
Secretaria

R. N.º: 189.088

E:01/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR RAMON ALEGRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.803.518, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/10/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ 2103, RESISTENCIA, hijo de ALEGRE JOSE OSCAR y AYALA SILVIA SUSANA, Prontuario Prov. 57776 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALEGRE OSCAR RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°28416/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°85 del 14/6/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°24613/2017-1 caratulado "Alegre, Oscar Ramón s/ Robo en grado de tentativa" y su agregado por cuerda Expte. N°42240/2019-1 caratulado "Alegre, Oscar Ramón s/ Encubrimiento", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a OSCAR RAMÓN ALEGRE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA en Grado de Coautor, en concurso Real con el delito de ENCUBRIMIENTO, Arts. 164 en función con el 42 y 277, Inc. 1 apartado c, Art. 55 todos del C.P., por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N°24613/2017-1, y su agregado por cuerda N°42240/2019-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia - Chaco, en fecha 2508/2017 y en perjuicio de Bibiana Ofelia Pucheta (Expte. principal N°24613/2017-1) y también en Resistencia - Chaco, en fecha 02/12/2019, y en perjuicio de ROSA ESTER CACERES (Expte. agregado por cuerda N°42240/2019-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a OSCAR RAMÓN ALEGRE, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°203/19 de fecha 18/09/2019 dictada por Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°37755/2018-1, caratulado: "Flores, Sergio Augusto; Alegre, Oscar Ramón s/ Robo con fuerza en las Cosas", por la cual se lo condenó como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN CARÁCTER DE COAUTOR; ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 164 en función del Art. 45, Art. 167 inc. 45 en función con el 42 y 45, todos del Código Penal), a cumplir la PENA ÚNICA de TRES (3) AÑOS DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL y UNIFICANDO con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES

(03) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, atento lo establecido por los arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.

Ortellado Abraham Damian Ariel

Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN JONATHAN (A)GULA MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973361, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO GOLF CLUB 0 RESISTENCIA, hijo de MORALES, PABLO y MENDOZA, ESTER, Prontuario Prov. 50494-RH, en los autos caratulados "**MORALES BRAIAN JONATHAN (A)GULA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16245/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 14/04/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) CONDENANDO a BRAIAN JONATHAN MORALES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de DOBLE HOMICIDIO, AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función con los arts. 41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales -expte.n° 18934/2018-1-, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 20/05/2018, en perjuicio de Cristian Ariel González y de Paula Andrea Magalí Alasio. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Septiembre del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANDOVAL, ANTONIO CAYETANO (alias "Tony", D.N.I. N° 14.360.598, argentino, soltero, de ocupación portero, domiciliado en Calle Ayohuma N° 439, Machagai, hijo de Leoncio Sandoval y de Concepción Caballero, nacido en General San Martín -Chaco-, el 07 de septiembre de 1961), en los autos caratulados "**SANDOVAL ANTONIO CAYETANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 130/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 25/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) CONDENANDO a ANTONIO CAYETANO SANDOVAL, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 primer párrafo en función del tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) del C.P.) a la pena de 09 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, demás accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, de septiembre de 2021.

Dra. Paula Agostina Pugliotti

Secretaria Subrogante

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HERRERA, ANGEL JAVIER (alias "Chucky", D.N.I. N° 27.148.880, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 71 y Ruta Nacional N° 95, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Geronimo Jorge Herrera y de Elsa Mercedes Fernandez, nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el 9 de abril de 1979), en los autos caratulados "**HERRERA ANGEL JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 128/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 30 del 29/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ÁNGEL JAVIER HERRERA, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del Código Penal), CONDENANDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial durante todo el proceso." Fdo: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de septiembre de 2021.

Dra. Paula Agostina Pugliotti

Secretaria Subrogante

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921673, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/02/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 123 CS 33 - O - AV FARIAS 1710 BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de ROLON CRISTOBAL y LEONARD ANA ESPERANZA, Prontuario Prov. 58240-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROLON JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 28860/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 117/21 de fecha 24.06.2021, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inciso 2do, primer supuesto, en función del Art. 42, todos del Código Penal) a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en la intersección de la Avenida San Martín con la calle Obligado de esta ciudad, el día 3 de septiembre del año 2020, a las 00:10 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Yamila Jessica Villanueva, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, en la causa N° 21835/2020-1, caratulada: "ROLON, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA", Expediente Policial 130/22-3860-E/2020, Sumario Policial N° 452-CSPJ/2020. CON COSTAS. II.- DECLARANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado detallada en el informe del Registro Nacional de Reincidencias (RI 52), Sentencia N° 84/5 de fecha 23/08/2018 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada. III.- CONCEDIENDO la solicitud de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Barrio 13 de diciembre, calle Carlos Hardy N° 1930 - entre calles 11 y 12, Mz. 123, Pc. 17, Casa 33- de esta ciudad, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. YANINA ELENA ROLÓN, a quien constituyo en tal cualidad... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRUNO NICOLAS GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.987.838, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/07/1999, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GUEMES, MARTIN MIGUEL 1100 222 VIVIENDAS o Av Alvear y Calle 35 Pje Rio Negro 750 Villa Sarmiento-Fontana FONTANA, hijo de N.N. y GOMEZ, PAOLA LORENA, Prontuario Prov. 75607-SP, Prontuario Nac. U4522404, en los autos caratulados "**GOMEZ BRUNO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 28653/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 116/21 de fecha 22/06/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRUNO NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119, primer párrafo, del Código Penal) a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en calle segundo piso del complejo de departamentos ubicado en Av. Sabín N° 1201, intersección con calle Orquídeas de la ciudad Resistencia, el día 1 de febrero de 2021 a las 18:00 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Flavia Yazmin Gimeno, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15, en la causa N° 942/2021-1, caratulada: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/23-483-E/2021, Sumario Policial N° 55-CSPJ/2021. CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 127 de fecha 24/09/2020, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 19/2020-1 (Art. 1 de la Ley 13944 y Arts. 89, 55 y 26 del C.P.). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a BRUNO NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, por esta CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, en Sentencia N° 127, de fecha 24/09/2020, recaída en autos caratulados: "GOMEZ, BRUNO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 19/2020-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL" (Art. 119, primer párrafo -dos hechos-, en función del Art. 55, todos del Código Penal). Con costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Septiembre del 2021.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER LEONARDO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36971213, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1992, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA FONTANA 0 SAN MARTIN Y CALLE 41 FONTANA, hijo de AYALA, RAMON y ZACARIAS, JUANA,

Prontuario Prov. 53373-CF, en los autos caratulados "**AYALA WALTER LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32019/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°107 de fecha 30.07.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a WALTER LEONARDO AYALA, alias "LEO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha día 07 de Octubre del año 2020, en la localidad de Fontana Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera FERNANDO CARLOS DAMIAN MARTINEZ. Hecho que se hallan debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN TOMAS (A) RIGO QUINTANA, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43066362, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1998, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO - Mz B, Casa 17 de Villa Rio Negro RESISTENCIA, hijo de S/D y QUINTANA, GLADIS BEATRIZ, Prontuario Prov. 52879-RH), en los autos caratulados "**QUINTANA BRAIAN TOMAS (A) RIGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30713/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 69/21 de fecha 04.08.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado BRAIAN TOMÁS QUINTANA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la participación de dos personas en calidad de partícipe necesario (art. 119 párrafo 3 y 4, inc d y 45 del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 99/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Septiembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José Maximiliano TRONCOSO DNI N° 23.949.546**, la siguiente Resolución N° 1304 de fecha 20 de Noviembre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-2012-327-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0735/01 al Sr. José Maximiliano TRONCOSO DNI N° 23.949.546, el predio denominado como Fracción Angulo Sud-Oeste de la Parc. 105-Circ. V- Dpto. Alte. Brown con una superficie de 300 has. aproximadas por incumplimiento del Art. 29 incs. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. a), b) y 33, de la mencionada norma, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes

A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Eduardo VERBECK y Francisco RODRIGUEZ**, la siguiente Resolución N° 1690 de fecha 8 de Octubre de 2013 dictada en el Expediente No E-14-1997-47-E a fj. 79 al 81, que dice "ARTÍCULO 20: Rescindase la adjudicación en venta proyectada a favor del Sr. Héctor Francisco Rodríguez que tramito por expediente N° 600-115.224/66, por la Chacra 172, Circunscripción V- Dpto. Chacabuco, con superficie aproximada de 100 has. en los términos del art. 32 inc. b) y 33 de la ley N° 2913 (tv), constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. b) y e) de la Ley N° 2.913 (tv) y art. 42 de la Constitución Provincial; ARTÍCULO 3°: Rescindase la adjudicación en venta proyectada a favor del Sr. Juan Eduardo Verbeck que tramito por Expte. N° 600-0377/84, por la Chacra 171, Parcela 2, Circ. V de la Colonia Juan Larrea Dpto. Chacabuco, con superficie de 200 has. 84 as. 30 cas., en los términos del art. 32 inc. b) y 33 de la ley N° 2913 (tv), en tanto las inspecciones dan cuenta de la falta de ocupación e introducción de las mejoras por parte del adjudicatario, atento a lo dispuesto en el art. 29 inc. b) de la Ley N° 2.913 y art. 42 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Cdor. Raúl J. Paris -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes

A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **RAMON ROBERTO ROMERO M.I. N° 7.931.507**, la siguiente Resolución N° 0278 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2019-525/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°446/1991 por Disposición N° 61/2002 por la cual se Adjudica en venta a favor del Sr. RAMON ROBERTO ROMERO M.I. N° 7.931.507, el predio denominado actualmente como Parcela, 35 Sección D, Circunscripción X, Departamento Gral. Güemes (Anterior denominación Parcela 11, Legua A, Lote 22), con una superficie aproximada de 40has 37as. 61cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Ramón Roberto Romero, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **RENE ALBERTO BETIGER D.N.I. N° 12.470.031**, la siguiente Resolución No 0277 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-1976-9/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0792/2000 art.N°2 a favor del Sr. Rene Alberto Betiger D.N.I. N° 12.470.031, el predio denominado actualmente como hoy Parcela, 214 y 235, de la Circ. XXI, Subdivisión de lote 120 y 210 Col. Rio de Oro) Dpto. San Martin, con una superficie aproximada de 70has 16as. 98cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Rene Alberto Betiger, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y C.C. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA-Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **MIGUEL SOLIS D.N.I. N° 7.877.833**, la siguiente Resolución N° 0281 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-1999-132/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°835 de fecha 20/09/2000, al Sr. Miguel Solís, D.N.I. N° 7.877.833, sobre el predio identificado como Parcela 135, Circunscripción VIII, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con una superficie de 7 has 54 as. 32 cas., por incumplimiento en lo dispuesto en resolución N° 732/13 de este Organismo, art. 30 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. -Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145.50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **ROBERTO, DEIBELE. D.N.I. N° 12.979.685**, la siguiente Resolución N° 0279 de fecha 11 de Marzo de 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2021-453/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0200 de fecha 10 de Abril de 2001, que adjudica en venta al Sr. Roberto Deibele D.N.I. N° 12.979.685, el predio identificado como Parcela, Circunscripción X, del Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 97 has 76 as. 04 cas., por incumplimiento del artículo 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículo 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Señor Roberto Deibele, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. -Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 22 de Septiembre de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle

Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ROMERO VICTOR FABIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14310/18 lo siguiente: ///Resistencia, 01 de diciembre de 2020.- Proveyendo el escrito de fecha 13/10/20: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROMERO, VICTOR FABIAN, D.N.I. N° 39181129, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDLIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 188.962

E:29/09 V:01/09/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH – Juez-Juzgado y Comercial N° 12- Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RIOS, GUSTAVO JAVIER S/EJECUTIVO**", Expte. N° 3.993/16 lo siguiente: ///Resistencia, 3 de febrero de 2021.- Habiéndose cumpliendo con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho, en su parte resolutive, al ejecutado GUSTAVO JAVIER RIOS, D.N.I. N°28707238, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- ///Resistencia, 28 de abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO JAVIER RIOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA y TRES CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$11.363,57), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE(\$3.409,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366) en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- 19 Resistencia 27 de Abril de 2021.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 188.964

E:29/09 V:01/09/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS e/ VALENZUELA FERNANDO WILFREDO Y VALENZUELA RICARDO ISAIAS s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 9591, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 9 de octubre de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85203419, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950FR136166, DOMINIO OIB-212, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 29.540,11 al 31/07/2021, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE :\$1 15.833,00. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma INFORMES: Martillero actuante en calle Lopez y Planes N° 1001, T.E: 3624-660617. Resistencia. Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar. Resistencia, 24 de 09 de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 188.985

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ARGÑARAZ ORLANDO FABIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10946/18 lo siguiente: ///sistencia, 23 de diciembre de 2019.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal,

notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ORLANDO FABIAN ARGANARAZ, D.N.I. N°34.569.316, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- ///sistencia, 03 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ORLANDO FABIAN ARGANARAZ, D.N.I. N° 34.569.316, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$45.624,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$13.687,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres – Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 04 de marzo de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 188.957

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ BODACH, DIEGO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4.015/16 lo siguiente ///Resistencia, 03 de marzo de 2020.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DIEGO BODACH, D.N.I. N°27.585.975, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - ///sistencia, 29 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO BODACH, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de b suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$4.199,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 05 de marzo de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 188.959

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ BRAÑAS, RAUL ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte N° 14.429/18 lo siguiente: ///sistencia, 06 de febrero de 2020.- Atento las constancias de la causa y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado RAUL ALBERTO BRAÑAS, D.N.I. N°17.808.693, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres-Juez-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - //sistencia, 3 de abril de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: „RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL ALBERTO BRAÑAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$122.414,27) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$36.724,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$15.669,00) y de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA y OCHO (\$6.268,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 02 de marzo de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 188.960

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ, NICOLAS GABRIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.837/19 lo siguiente: //Resistencia, 12 de febrero de 2021.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado NICOLAS GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N°34.795.757, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- María de los Angeles Vulekovich Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación- //Resistencia, 06 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS GABRIEL GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SEIS CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$51.846,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$15.554,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) y de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 04 de marzo de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 188.961

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RAMIREZ, DAIANA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13.919/17 lo siguiente: ///Resistencia, 12 de noviembre de 2020.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada DAIANA ELIZABETH RAMIREZ, D.N.I. N°36.245.066, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - ///Resistencia, 27 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DAIANA RAMIREZ, DNI N° 36.245.066, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$13.290,06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SIETE (\$3.987,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 22 de abril de 2021.-

Carlos Soria

Secretaria

R. N°: 188.963

E:29/09 V:01/10/2021

— >*< —

EDICTO: DRA. MARIA CRISTINA RAMIREZ, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco N° 33. Torre 1. Tercer Piso, Secretaria Provisoria a cargo de la DRA. LIA ANTONELLA CODUTTI hace saber que se CITA por DOS (2) DÍAS y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación a los presuntos herederos del señor RAUL ANTONIO BERTOLI, D.N.I. N° 7.422.864 para que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente en los autos "**SERRA ROSA ELENA C/BERTOLI RAUL ANTONIO Y/O HEREDEROS S/ESCRITURACION**" Expediente N° 17.577/19 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Resistencia, 01 DE julio de 2021.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N.º: 189.010

E:29/09 V:01/10/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ SCHENENBERGER, VANESA MATILDE FLORENCIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.829/19 lo siguiente: ///Resistencia, 18 de febrero de 2021.-ma.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal. notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada VANESA SCHENENBERGER, D.N.I. N° 30.748.528, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación ///Resistencia, 10 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VANESA SCHENENBERGER, N ° 30.748.528, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$17.664,85) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$5.299,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su

obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) y de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 14 de mayo de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 188.967

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ALMIRON, EMMANUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.730/19 lo siguiente: Resistencia. 13 de mayo de 2020.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado EMMANUEL ALMIRON, D.N.I. N°37.707.188. por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Pablo Alejandro Tealdi Abogado-Secretario Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra EMMANUEL ALMIRON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$43.945,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA y CUATRO (\$13.184,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) y de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 13 de octubre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 188.980

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Vulekovich. Juez, sito en Güemes 906, ciudad, notifica a la Sra. LEIVA, HILDA IRENE, D.N.I. N° 13.874.028 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ LEIVA, HILDA IRENE S/EJECUTIVO**" Expte. N° 12129/19, la presente resolución: "Resistencia, 11 de octubre de 2019.-MH. AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HILDA IRENE LEIVA DNI 13874028, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$71.624,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$21.487,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada,

en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.)-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. KARINA J. ZIMMERMANN en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y la Dra. MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12" Resistencia, 20 de septiembre de 2021.

Cesar Horacio Bertoldi

Secretaria

R. N°: 189.006

E:29/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLSWAGEN S.A DE AHORRO p/ FINES DETERMINADOS c/ CAMPOS ALEJANDRO JORGE Y PANIAGUA EDGARDO ARIEL s/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte N° 4216, año 2.018. que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 12 de octubre de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.4 L , MOTOR MARCA VOLSWAGEN N° CNB073316, CHASIS MARCA VOLSWAGEN N° 9BWCF05W8EP004570, AÑO 2013, DOMINIO: NAL-960 , en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 27.141,66 más honorarios de fiscalía municipal al 31/08/2021, Multas 13i, \$ 157.966,25 al 21/09/21 todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 49.909,57 CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 100L T.E.3624- 660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 24 de septiembre de 2.021.-

Claudia Elizabeth Canosa

Juez

R. N°: 188.986

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral n° 2. de Charata, Dr. Claudio Federico Bernard, se hace saber por cinco días que, en autos **BONILLO, EDGARDO DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**, Expte. 469/18, en fecha 11 de junio de 2021, se ha decretado la quiebra indirecta de EDGARDO DANIEL BONILLO. CUIT 20-14190452-4 con domicilio real en Avda. Gral. Jones 2650. Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos. a cargo del Síndico actuante: Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio legal de Junín 308, Charata. Chaco. (TE 3644508651) Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursado. los que serán ineficaces. Charata. 16 de septiembre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

c/c

E:29/09 V 13/10/2021

>*<

EDICTO: VISTO: Obrando en poder de ésta Instancia, Informes y Cedula de Comparendo efectuadas a fin de hacer comparecer al Agente de Policía Plaza N° 8673 GOMEZ FRANCO MAXIMILIANO, en la cual no fue factible su notificación, por ello el funcionario policial que suscribe, RESUELVE: -citar por edictos por el termino de (03) días, bajo apercibimiento de ser dado por notificado, conforme lo establecido en el Artículo 48 del Código de Procedimientos Administrativos Ley N° 179-A al AGENTE DE POLICIA PLAZA N° 8673 **GOMEZ FRANCO MAXIMILIANO**, a fin de que comparezca Departamento Medicina Laboral y/o Dirección General Policía Caminera fin de ser notificado de inicio de actuaciones de carácter de Información Sumaria Administrativa, registrado bajo expediente N° 133/233-1952-A/2021. CERTIFICO.

Christian Darío Mochi

Secretario

R. N°: 188.904

E:27/09 V:01/10/2021

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana YESICA ALEJANDRA RUIZ, que en la causa caratulada "**RUIZ YESICA ALEJANDRA S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 566/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 317/21 Charata, Chaco, 3 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a RUIZ YESICA ALEJANDRA, D.N.I. N°43.437.319, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 (Inobservancia a los Mandatos Legales) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO lo solicitado a la Comisaría Segunda de esta ciudad mediante Oficio N°2202/2019 de fecha

4 de noviembre de 2019 y Oficio N°717/2020 de fecha 10 de agosto de 2020. A tal fin líbrense recaudos. III) REGISTRESE, PROTOCOLICESE, ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:24/09 V:04/10/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NICOLAS LEMAIRE, que en la causa caratulada "**SEQUEIRA JUAN CARLOS Y CEJAS JOSE FRANCISCO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 64/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 310. Charata, Chaco, 1 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) ...- II) ...- III) CONDENAR al Sr. JOSE FRANCISCO CEJAS, D.N.I. N° 23.321.629, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68° del Código de Faltas, por el hecho cometido el 23 de FEBRERO de 2021 en perjuicio de la damnificada Mirta Celia Cejas, SANCIONANDO al mismo con DIEZ (10) días de ARRESTO en SUSPENSO. HÁGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. IV) HACER SABER al SR. JOSE FRANCISCO CEJAS, su derecho a recurrir/apelar la presente sentencia, dentro de los tres (3) días de notificada, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. V) ...- VI) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas de los condenados. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 11 y 12 de autos-- VII) NOTIFI.QUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Falta Letrado. -

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:24/09 V:04/10/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

TRANSPORTE EL SILENCIO S.A.S

EDICTO: Por disposición del Director de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco ,en Expte N° E3-2020-2970-E. se hace saber por un día en el que: Por instrumento constitutivo de fecha 20 de octubre 2020, SAWSKO MIRTA GLADIS , DNI N°12442742 ,CUIT N° 27-12442742-3 , de nacionalidad Argentina, nacida el 09 junio 1956 , profesión Comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Cristeff Eduardo Eustaquio DNI 11013418, con domicilio en la calle Mitre N° 65 de P.R. Saenz Peña , Chaco, Y CRISTEFF SAWSKO TANIA LUDMILA , DNI 33839599 , CUIT 27-33839599-5 nacido el 25/08/1988 estado civil casada en primeras nupcias con TRABALON SERGIO FERNANDO DNI 36606161 , de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Jose Paso N° 162 de P.R.S. Peña, Chaco ; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: Denominación y domicilio: **La sociedad se denomina "TRANSPORTE EL SILENCIO S.A.S"** y tendrá su domicilio en calle Azcuénaga N°114 de la ciudad de Presidencia R Sáenz Peña - Chaco . Duración: El plazo de duración de la sociedad es de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país al servicio de transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público Capital: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL(\$300.000 I en efectivo, representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MIRTA GLADIS SAWSKO suscribe quinientas acciones de valor nominal Pesos TRESCIENTOS (\$300) c/u por un valor nominal de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), o sea el 50% del Capital, e integra en este acto el 25% o sea PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500); el resto en el periodo de dos años (02); y TANIA LUDMILA CRISTEFF SAWSKO suscribe quinientas acciones de valor nominal Pesos TRESCIENTOS (\$300) c/u por un valor nominal de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), o sea el 50% del Capital e integra en este acto el 25% o sea PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500); el resto en el periodo de dos años (02). Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Designación de miembros del órgano de administración Designar: 1.-) ADMINISTRADOR TITULAR: SAWSKO

MIRTA GLADIS DNI 12442742 , de nacionalidad Argentina , profesión COMERCIANTE , estado civil CASADA , domiciliado en Mitre N° 65 de P.R.S. Peña Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social ADMINISTRADOR SUPLENTE: CRISTEFF SAWSKO TANIA LUDMILA ,DNI 33839599 ,de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casada con domicilio en Juan Jose Paso 162 de P.R.S. Peña , Chaco , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Los representantes legales son los administradores designados. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 DE DICIEMBRE de cada año,

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspección General

R. N°: 189.019

E:01/10/2021

>*<

LOGÍSTICA MARTINA S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos **LOGÍSTICA MARTINA S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social** en Expte. E-3-2021-5095-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 8 de junio de 2021 entre la Sra. Graciela Beatriz Dionisi, DNI N° 18.006.490, CUIT 27-18006490-2, argentina, de profesión Ingeniera Agrónoma, mayor de edad, casada con Diego Cavero, domiciliada en Juan José Paso N° 1.490 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco y el Sr. Cavero Diego, DNI 22.578.204, CUIT 20-225782041, argentino, de profesión Productor Agropecuario, mayor de edad, casado con Dionisi Graciela Beatriz, domiciliado en calle Juan José Paso n° 1490 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco han constituido una sociedad que se denominará LOGÍSTICA MARTINA S.A.S., estará domiciliada en Juan José Paso n° 1490 de la ciudad de Charata, Chaco, tendrá un plazo de duración de 100 años, La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Logística: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro Logística. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. El capital social se fijó en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) y estará compuesto por cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$10.-) cada una. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. Dionisi Graciela Beatriz y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Cavero Diego, con duración en sus cargos indeterminada. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 24 de septiembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspección General

R. N°: 189.022

E:01/10/2021

>*<

MAGBGOLV S.A.S."

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: **"MAGBGOLV S.A.S." S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, en Expediente E3-2021- 6605-E ; se hace saber por un día que: por Instrumento constitutivo de fecha 17 de Agosto de 2021, el Sr. Mario Abel González, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 27.557.871, CUIT Ng 2027557871-2, nacido el 08 de diciembre de 1979, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Manuel Mántaras s/n, La Verde, Chaco , constituye SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada "MAGBGOLV S.A.S." con domicilio en la calle Manuel Mántaras s/n, de la Ciudad de La Verde, Provincia del Chaco y una duración de 99 años. El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto TREINTA ACCIONES por un valor nominal de PESOS TRESCIENTAS MIL, capital que se encuentra suscripto y pagado

en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase A, nominativas no endosables, ordinarias y escriturales. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, de compra, venta, representación, importación o exportación de: a) Toda clase de materiales de construcción, tanto a granel como envasado, arenas, cementos, hierros, piedras, ladrillos, bloques y demás insumos para edificar, como así de cables, llaves, cajas y toda clase de materiales eléctricos, aberturas, accesorios y demás elementos de la carpintería de construcción, incluidos de hierro, vidrios, sanitarios, grifería, pinturas, esmaltes, solventes y sus accesorios; b) Toda clase de herramientas, máquinas y accesorios necesarios para la construcción y las reparaciones, refacciones y mantenimiento de edificios, limpieza y señalización de espacios públicos, incluidos sus repuestos y la ropa y calzado de trabajo y elementos de higiene y seguridad del trabajo, tanto en edificios como en la construcción y toda clase de establecimientos cubiertos y a cielo abierto; c) Electrodomésticos, muebles, colchones y toda clase de artículos del hogar y sus accesorios y repuestos, incluidos los artículos de electrónica, computadoras, audio y video, muebles y accesorios de oficina. d) Maderas en rollizos y laminada, pulida y sin pulir con o sin estacionamiento y toda clase de tratamientos, como así el corte de éstas como la construcción de muebles, aberturas y demás objetos de carpintería en madera. El Administrador titular y Representante Legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Mario Abel González, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 27.557.871, CUIT N° 20-27557871-2, nacido el 08 de diciembre de 1979, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Manuel Mántaras s/n, La Verde, Chaco, y el cargo del Administrador suplente, el Sr. Carlos Ramón Mendoza, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.921.854, CUIT n° 23-22921854-9, domiciliado en San Lorenzo ng 750, Dpto. F, piso ng 2, de la ciudad de Resistencia, casado, de profesión cuentapropista, y durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. El cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año.- RESISTENCIA, 27 de Septiembre de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspección General

R. N°: 189.023

E:01/10/2021

>*<

PUNTO MEDIO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Expediente N° E-3-2021-3305-E caratulado: "**PUNTO MEDIO S.A. s/ inscripción de directorio**" se hace saber por un día que: por acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 26/05/2020 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 ratificativa de fecha 12/02/2021. Se procedió a la elección de autoridades de esta sociedad, como consecuencia de que la anterior designación se encontraba vencida, se decidió renovar en su cargo de Presidente y Directora Titular al Sr. Ojeda Rodrigo Nicolas, nacido el 01/01/1982, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Montaner N° 337, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Avenida del Puerto N° 235 Galpón B8 Parque Industrial Chaco (PIC), ciudad de Barranqueras, Chaco, DNI N° 29.169.286, CUIT N° 23-29169286-9' y Director Suplente la Sra. Simonit Maria Fiorella, nacida el 13/09/1983, soltera, argentina, de profesión diseñadora gráfica, con domicilio real en calle Montaner N° 337, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Avenida del Puerto N° 235 Galpón B8 Parque Industrial Chaco (PIC), ciudad de Barranqueras. Chaco. DNI N° 30.290.383, CUIT N° 27-30290383-8; am5os con una duración de 3 ejercicios en el cargo venciendo en consecuencia su mandato el 30/06/2022 Resistencia, 27 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub de Comercio

R. N°: 189.045

E:01/10/2021

>*<

PUNTO MEDIO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2021-5781-E caratulado **PUNTO MEDIO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO MANDATO VENCIDO**", se hace saber por un día que: por acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 12/05/2017. Se procedió a la elección de autoridades de esta sociedad, como consecuencia de que la anterior designación se encontraba vencida, se decidió renovar en su cargo de Presidente y Director Titular al Sr. Ojeda Rodrigo Nicolas, nacido el 01/01/1982, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Montaner N° 337, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Avenida del Puerto N° 235 Galpón B8 Parque Industrial Chaco (PIC). ciudad de Barranqueras, Chaco, DNI N° 29.169,286, CUT N° 23-29169286-9; y Director Suplente la Sra. Simonit Maria Fiorella, nacida el 13/09/1983, soltera, argentina, de profesión diseñadora gráfica, con domicilio real en calle Montaner N° 337, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Avenida del Puerto N° 235 Galpón B8 Parque Industrial Chaco (PIC), ciudad de Barranqueras, Chaco, DNI N° 30.290.383, CUIT N° 27- 3029b383-8; ambos con una duración de 3 ejercicios. Resistencia, 27 de septiembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub de Comercio

R. N°: 189.049

E:01/10/2021

>*<

PUNTAGROS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expte. N° E3-2021-3436-E, ID 3540, en autos caratulados: "**PUNTAGROS S.R.L. S/ INSCRPCION CESION DE CUOTAS SOCIALES— Modificación Clausula 4° Del Contrato Social Constitutivo** hace saber por un día, que Por Contratos de Cesiones DE CUOTAS de

fechas 22 /06/2020 y 05 /01/2021, y Acta de fecha 15 /04/2021, los socios : Sra. SILVIA ROXANA CHOMICZAK, dni N°: 24.259.246, y HORACIO ALEJANDRO SENES, dni N°: 17.775.504 ceden el total de sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la srl "PUNTAGROS S.R.L" CUIT: 30-71566697-5 N° de Inscripta Bajo N° 501, Folios 1305/1318, TOMO I, Quinto cuerpo, RESOLUCIÓN N° 1048, de fecha 28/12/2017, del Expte. N° E3-2017-3270-E, Sede Social en Calle Comandante Fernández N° 540, Sáenz Peña, Chaco al socio preexistente ERICK SEBASTIAN ACOSTA JUNCAL, Documento Nacional de Identidad N°: 32.568.001, CUIT N°: 20-32568001-7, soltero, nacido el día 16 de Septiembre de 1986, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avda. Kennedy Casa N° 2 B° Belgrano de la Ciudad de Villa Ángela, Departamento Independencia, Provincia del Chaco; y a la nueva socia PATRICIA LIDIA NOELIA COVACH, Documento Nacional de Identidad N° 33.615.357, soltera, nacida el día 26 de Diciembre de 1997, Administrativa, con domicilio en Avda. Kennedy Casa N° 2 B° Belgrano de la Ciudad de Villa Ángela, Departamento Independencia, Provincia del Chaco ; modificando la cláusula 4° DEL Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital de la Sociedad se constituye con la suma total y única/de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) el dinero en efectivo, dividido en CIEN (100) cuotas sociales de Pesos Seiscientos (\$600) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e Integradas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: 95 (noventa y cinco cuotas suscribe el Socio Erick Sebastián Acosta Juncal, DNI 32.568.001; y 5 (cinco) cuotas suscribe la Socia Patricia Lidia Noelia Covach, DNI 33.615.357." Demás Cláusulas sin modificar. -RESISTENCIA, 27 de septiembre de 2021

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub de Comercio

R. N°: 189.037

E:01/10/2021

>*<

LA LUCÍA DE CAMPO LARGO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Expte N° E-3-2016-983 caratulado "LA LUCÍA DE CAMPO LARGO S.A." s/Inscripción Directorio, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 50 de fecha 27 de noviembre de 2015 de elección de autoridades La Lucía de Campo Largo ha designado al siguiente directorio de la sociedad: Director Titular / Presidente: (Carrara Emilio Eduardo, L.E: 7.923.316., nacido el 11/06/1946, Casado, Argentino, Comerciante, domiciliado en San Buenaventura del Monte Alto N° 1480, Resistencia, Chaco) — Director Suplente: (Vargas Lilián Edith, nacida el 07/03/1964, Casada, Argentina, Abogada, domiciliada en San Buenaventura del Monte Alto N° 1480, Resistencia, Chaco). Ambos con un mandato por un término de 2 (dos) años. Resistencia, Chaco 3 de abril de 2017. -

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspección General

R. N°: 189.058

E:01/10/2021

>*<

LOS PINOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **LOS PINOS S.R.L.** S/ Inscripción del contrato Social Modalidad 24 HS Expediente N° E-3-2021-3163-E, se hace saber por el término de un (I) día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girara bajo la denominación LOS PINOS SRL , efectuada en la Localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, celebrada por contrato privado a los 26 días del mes de MARZO del 2021, por los socios: Kelm Gabriel Eduardo, argentino, DM N° 39.616.821 , CUIL/T N° 23-39.616.821-9, nacido el 15/06/1996, soltero, de ocupación Transportista urbano, domiciliado en Carlos Gardel 727; Miño Norma Beatriz, argentina, DNI N° 18.164.020, CUIL/T N° 27- 18.164.020-6, nacida el 08/01/1967, casada, de ocupación Ama de casa, domiciliada en Carlos Gardel 727 y Soto Edgar Omar Isabelino, argentino, DNI N° 40.172.091, CUIL/T N° 20- 40.172.091-0, nacido el 03/06/1997, casado, de ocupación Contador Público, domiciliado en Carlos Gardel 727 todos de la Localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DURACION: noventa y nueve (99) años a contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio; OBJETO: dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a terrero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compras, ventas, almacenaje y distribución de maderas de distintos tipos, preferentemente madera de Pino, como así también a la transformación y/o fabricación de productos derivados de la madera. SEDE SOCIAL: Tendrá su domicilio legal en la esquina Misiones y Carlos Gardel de la Localidad de J.J. Castelli, Provincia del Chaco. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) divididos en CUATROCIENTAS (400) cuotas de Pesos. LA ADMINISTRACION de la Sociedad estará a cargo del socio Soto Edgar Omar Isabelino argentino, DNI N° 40.172.091, quien acepta el cargo por el término de TRES (3) años. EL EJERCICIO comercial de la sociedad cerrará & diciembre de cada Resistencia, 18 de agosto de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
Secretaria

R. N°: 189.084

E:01/10/2021

>*<

AGRO BRAT S.A.S.,

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E3- 2021-6409-E caratulado "Agro Brat S.A.S., INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO", se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha: 21 días del mes de Agosto del año 2021, el Sr. Szkamarda Gustavo Fabian, DNI número 26.987.729,

domiciliado en Roque A. Vittolo 371 de la ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, Argentina, nacido el día cuatro (04) de Marzo de 1979, estado soltero, y el Sr. Szkamarda Sergio Javier, DNI número 27.981.627, domiciliado Regino Barros 343 de la ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, argentina, nacido el día dos (02) de Septiembre de 1980, estado civil soltero. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor, comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y explorar en general por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociada a ella o no, las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cría, de toda clase de pedigrís y tambo; pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envase de los mismos.- B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, arrendar equipamiento para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros.- C) Producción de especies o híbridos, cereales oleaginosos, semilleros, graníferas, forrajeras, algodonerías, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencionada.- D) Servicio de clasificación de semillas. E) Servicios de embolsado y extracción en silo-bolsas. F) Servicio permanente de transporte de carga desde su domicilio y hasta aquellos lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito. G) Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de la actividad.- E) Administración de Bienes de la Sociedad y/o de terceros, ya sean de Sociedades Comerciales y/o Civiles o particulares, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia y/o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y/o privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales necesarias y convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados.- F) Realizar operaciones inmobiliarias, concesionarias y financieras de todo tipo, ya sea en el territorio del país o en el extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.- G) Acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados.- H) El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas y la compraventa de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota.- I) La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades denunciadas anteriormente. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- J) Actuar como representante, mandataria, consignataria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación, tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución. Y en general, cualquier clase de negocios de lícito comercio relacionado con el objeto antes descrito, cuando la administración así lo estime conveniente y en consecuencia, podrá realizar cualquier acto de comercio sin más restricciones que la establecida por la ley. Pudiendo para ello comprar, ceder, transferir, permutar, donar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, o el Banco de la provincia del Chaco, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), divididos en CUARENTA (40) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un 25 por ciento. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha. El SZKAMARDA GUSTAVO FABIAN ha suscripto el SESENTA PORCIENTO (60%) del capital social por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), equivalente a VEINTICUATRO (24) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y la SZKAMARDA SERGIO JAVIER ha suscripto el CUARENTA PORCIENTO (40%) del capital social por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), equivalente a CUATRO (16) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). DURACIÓN: cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores; a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Szkamarda Gustavo Fabian, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 26.987.729, CUIT 20-26987729-5, estado civil soltero, domiciliado en calle Roque A. Vittolo 371 de la ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, argentina, nacido el día cuatro (04) de marzo de 1979. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Szkamarda Sergio Javier DNI número 27.981.627, CUIL 20-27981627-8, domiciliada en calle Regino Barros 343 de la de la ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, argentina, nacida el día dos (02) de septiembre de 1980, estado civil soltero, mayor de edad; ambos presentes en este acto constitutivo; duraran en el cargo hasta que la reunión de accionistas decida su reemplazo. El órgano de gobierno será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las

reuniones por parte del órgano de administración, que se lleven a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. Szkamarda Gustavo Fabian, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 26.987.729, CUIT 20-26937729-5, domiciliado en Roque A. Vittolo 371 de la ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. BALANCE, INVENTARIO: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. DOMICILIO SOCIAL: Presidente Perón 209 de la ciudad de Hermoso Campo — Provincia del Chaco.- Resistencia, 22 de septiembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspección General

R. N°: 189.059

E:01/10/2021

>*<

GANADERA TATANE S.A.S.,

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E3- 2021-6410-E caratulado "**Ganadera Tatane S.A.S., S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**", se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha: 21 días del mes de Agosto del año 2021, el Sr. Szkamarda Gustavo Fabian, DNI número 26.987.729, domiciliado en Roque A. Vittolo 371 de la ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, Argentina, nacido el día cuatro (04) de Marzo de 1979, estado soltero, y el Sr. Szkamarda Sergio Javier, DNI número 27.981.627, domiciliado Regino Barros 343 de la ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, argentina, nacido el día dos (02) de Septiembre de 1980, estado civil soltero, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. La sociedad se denomina "Ganadera Tatane S.A.S" y tendrá su domicilio en calle Entre Ríos N2 142 de la ciudad de Resistencia, Chaco. DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá domicilio en calle Presidente Perón N° 209 de la ciudad de Hermoso Campo Provincia del Chaco.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor, comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y explorar en general por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociada a ella o no, las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cría, de toda clase de pedigrís y tambo; pudiendo extender su actividad hasta 13S etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envase de los mismos.- B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, arrendar equipamiento para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros.- C) Producción de especies o híbridos, cereales uledgi IUSU., semilleros, graníferas, forrajeras, algodoneras, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencinada D) Servicio de clasificación de semillas. E) Servicios de embolsado y extracción en silo-bolsas. F) Servicio permanenté de transporte de carga desde su domicilio y hasta aquellos lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito. G) Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de a la actividad.- E) Administración de Bienes de la Sociedad y/o de terceros, ya sean de Sociedades Comerciales y/o Civiles o particulares, pudiendo ,administrar arrendar y explotar por cuenta propia y/o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y/o privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales necesarias y convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados.- F) Realizar operaciones inmobiliarias, concesionarias y financieras de todo tip., ya sea en el territorio del país o en el extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.- G) Acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados.- H) El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas y la compraventa de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que ,...xplota I) La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades denunciadas anteriormente. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos Los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- 1) Actuar como -ante, mandataria, consignataria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación, tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución Y en general, cualquier clase de negocios de lícito comercio relacionado con el objeto antes descrito, cuando la administración así lo estime conveniente y en consecuencia, podrá realizar cualquier acto de comercio sin más restricciones que la establecida por la ley. Pudiendo para ello comprar, ceder, transferir, Per donar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, o el Banco de la provincia del Chaco, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos naciones, provinciales o municipales. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), divididos en CUARENTA (40) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto

el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un 25 por ciento. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha. El SZKAMARDA GUSTAVO FABIAN ha suscripto el SESENTA PORCIENTO (60%) del capital social por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), equivalente a VEINTICUATRO (24) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y la SZKAMARDA SERGIO JAVIER ha suscripto el CUARENTA PORCIENTO (40%) del capital social por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), equivalente a CUATRO (16) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). DURACIÓN: cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. Szkamarda Gustavo Fabian, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 26.987.729, CUIT 20-26987729-5, estado civil soltero, domiciliado en calle Roque A. Vittolo 371 de la ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco., y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Szkamarda Sergio Javier DNI número 27.981.627, CUIL 20-27981627-8, domiciliada en calle Regino Barros 343 de la de la ciudad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco; duraran en el cargo hasta que la reunión de accionistas decida su reemplazo. BALANCE, INVENTARIO: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. Resistencia 23 Septiembre 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspección General

R. N°: 189.060

E:01/10/2021

>*<

PINA MONTANO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**PINA MONTANO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**" Expte. N° E3-2020-3617-E, ID 3886, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 01 del mes de Noviembre de 2020, los Sres. Sánchez Carlos Daniel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.690.543. de estado civil Soltero, profesión Comerciante, domiciliado en Barrio Provincias Unidas Mz 33 Pc 4 S/N de la ciudad de Resistencia; Rolón Daniel Andrés, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 38.538.436, de estado civil Soltero, profesión Comerciante, domiciliado en Barrio Alto Sabin Ch 107 Mz 5 Pc 7 S/N de la ciudad de Resistencia; Fernández Jorge Gastón, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.549.523, de estado civil Soltero, profesión Comerciante, domiciliado en Barrio 120 Viviendas C. G. T. Mz 99 Pc 02 S/N de la ciudad de Barranqueras; Cáceres Maximiliano Emanuel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.018.067, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Mza 49, PC 13 S/N, Barrio 100 viviendas de la Ciudad de Resistencia, Coronel Griselda Beatriz, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.247.475, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliado en Mza 31, PC 8, UF 3 S/N, Barrio UCP, de la ciudad de Resistencia, todos argentinos, mayores de edad; han decidido constituir una sociedad de la que ambos forman parte, adoptando la forma societaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la denominación de PINA MONTANO S.R.L., y tendrá su DOMICILIO LEGAL en Av. Alvear N° 2159 jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Chaco, plazo de duración 99 años.- OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto el desarrollar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. B) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. C) Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, sea por parte de capitales, participación, préstamos a particulares y/o asociaciones civiles, comerciales, constituyendo hipotecas, prenda y demás derechos reales en el país o en el extranjero. Ser inversora, mediante la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, participación en fondos comunes de inversión, bonos y otros valores mobiliarios representativos de derechos y/o cuotas partes, incluso los de propiedad intelectual o industrial, papeles de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías y financiación, otorgamientos y contratación de créditos con o sin garantía reales. Además, para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad y empresa en particular. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Con excepción de los incluidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21526.-CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) divididos en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sánchez Carlos suscribe doscientos cuarenta (240) cuotas sociales, por un valor de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), representando el veinticuatro por ciento (24%) del capital social; el socio Rolón Daniel Andrés suscribe trescientas treinta (330) cuotas sociales, por un valor de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000), representando el treinta por ciento (33%) del capital social; el socio Fernández Jorge Cestón suscribe trescientas treinta (330) cuotas sociales, por un valor de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000), representando el treinta por ciento (33%) del capital social, Cáceres Maximiliano Emanuel suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000), representando el cinco por ciento (5%) del capital social, Coronel, Griselda Beatriz suscribe cincuenta

(50) cuotas sociales, por un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000), representando el cinco por ciento (5%) del capital social. En esa proporción quedan suscriptas mil (1000) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos cien mil (\$ 100.000). El capital precedentemente mencionado es integrado por cada uno de los socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) para todos los socios, el saldo se integrará dentro de los ciento ochenta días posteriores a la inscripción. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. Estará a cargo del socio Sánchez Carlos Daniel DNI N° 35.690.543., quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad con una duración de mandato indeterminado, Cerrará sus ejercicios el 31 del mes de diciembre de cada año, Resistencia, Chaco 24 de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub de Comercio

R. N°: 189.062

E:01/10/2021

>*<

JYC S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados "**JYC S.R.L. S/Inscripción SRL - Modalidad 24** ID 10482, Expte. N° E32021-7207, se hace saber por un día, que por Instrumento Privado Constitutivo celebrado de fecha 22 de Septiembre de 2021 , el SR. ABUJALL, JUAN PABLO, DNI N°39.315.743, CUIT N°20-39315743-8 con domicilio real en calle José Hernández N°186 de esta Ciudad, de profesión abogado, de estado civil soltero por una parte y por la otra el SR. STECHINA, CRISTIAN HERNAN, DNI N°39.617.362, CIUT N° 20-396173620, con domicilio real en calle Calandria N°733 de esta Ciudad, de profesión comerciante, de estado civil soltero ,han constituido una sociedad que se DENOMINARÁ: JYC S.R.L., estará DOMICILIADA :en Calle Jose Hernandez N°196 Planta Alta, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un PLAZO de duración de 99 años, y La sociedad tendrá por OBJETO : el desarrollo de las siguientes actividades: A.- La compra, venta, distribución, comisión o consignación de bienes al por mayor y por menor y servicios que se puedan proveer para el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreación o de cultura física o artística, en cualquier lugar que éstas se desarrollen. Organización, coordinación y actividades afines para el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreación o de cultura física o artística. B.- Distribución al por mayor y por menor, comercialización al por mayor y por menor, compra al por mayor y por menor, venta al por mayor y por menor, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envaramiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1) Bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas. 2) Alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semi elaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre elaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticas, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén. 3) Productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina. C.-Compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, frigoríficos, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de los productos indicados en el numeral b) puntos 1), 2) y 3). D.- Adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotores, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. E.-Constructora: a) Constitución, Construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección y conservación de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) compra, venta, permuta de materiales para la construcción, pintura, y toda actividad relacionada. F.- Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. G.- Transporte. Hospedaje. Excursiones: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. H.-Fabricación y venta de helados, postres de todo tipo, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, discos de empanada y pre- pizzas, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. I.- Actividad Ganadera, Agropecuaria y Agrícola: 1) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. 2) La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. 3) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos. 4) La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas,

granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. 5) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. 6) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. 7) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. 8) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. 9) La comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de productos alimenticios derivados de la ganadería y agricultura. J.- Construcción y comercialización de la totalidad de los rubros relacionados con los emprendimientos inmobiliarios, tanto habitacionales como comerciales, servicios de guarderías de automotores, embarcaciones náuticas y estacionamientos. EL CAPITAL SOCIAL se fijó en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.) y estará compuesto por mil. (2.000.) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una. El cargo de GERENTE TITULAR será ocupado por el Sr. Abujall, Juan Pablo, DNI N°39.315.743, con domicilio real en calle José Hernández N°186 de esta Ciudad, de profesión abogado, de estado civil soltero por una parte y como GERENTE SUPLENTE el Sr. Stechina, Cristian Hernan, DNI N°39.617.362, con domicilio real en calle Calandria N°733 de esta Ciudad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, cuya duración será de 5 años. La Sociedad cerrará sus ejercicios : el 31 de Diciembre de cada año.-Resistencia 28 de septiembre de 2021. -

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub de Comercio

R. N°: 189.030

E:01/10/2021

>*<

GRUPO DEHOP S.A.S

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N2 E3-2021-3529-E S/ solicitud de Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 05 de Abril del año 2021, el Sr. QUIÑA MAURICIO SEGUNDO DNI N° 31.776.272, soltero, domiciliado en Moreno N°685 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, y el Sr. QUIÑA MATIAS SEBASTIAN DNI N2 30.271.421, soltero, domiciliado en 25 de Mayo N°1150 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, han constituido una Sociedad que se denominara "**GRUPO DEHOP S.A.S**", estará domiciliada en Ruta Nacional N° 16 km 259.1 de la ciudad de Pampa del infierno, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 50 años, que tendrá por objeto Actividad principal: Fabricación, comercialización y distribución de productos metálicos y agro industrial, como ser: tejidos de alambre, mangas, brete, tranqueras, estructuras para aguada, estructuras para antena, estructuras para galpones, acoplados, comederos, bebederos, mangueras y todo tipo de productos de la industria metalúrgica, metalmecánica y de ferretería en general. Servicios de corte, plegado y de herrería en general. El capital social estará integrado por la suma de PESOS Quinientos mil (\$ 500.000) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal a razón de PESOS Un Mil C/U (\$ 1000) cada una, Capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de administrador titular corresponde a el Sr. QUIÑA MAURICIO SEGUNDO y el de administrador suplente al Sr. QUIÑA MATIAS SEBASTIAN durando en sus cargos por tiempo indeterminado. Los representantes legales de la sociedad serán los administradores designados. La Sociedad prescinde de la Sindicatura y cerrara sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 24 de Septiembre de 2021.,

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N.º: 189.086

E:01/10/2021

>*<

ASOCIACIÓN COMUNITARIA WEMEK*El Sauzalito - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2021, a las 7,00 horas, en la sede social sito en Planta Urbana de la localidad de El Sauzalito, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2019 y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2019 y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva. -

Rubén Nazario Miranda
Secretario

Lorenzo Darío Navarrete
Tesorero

s/c

E:01/10/2021

ASOCIACION CLUB ATLETICO CENTRAL QOM GÜEMES*Villa Rio Bermejito - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 2021, a las 9,00 horas, en la sede social sito en Pje. Fortín Lavalle de la localidad de Villa Rio Bermejito, Departamento General Güemes, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Análisis y consideración, Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 1, 2, 3 y 4 cerrado al 30/06/2010.
- 3) Altas y Bajas de socios.
- 4) Renovación total de Autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandato. -

Javier Roldan*Presidente*

s/c

E:01/10/2021

>*<

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN MACHAGAI*Machagai- Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Unión de Machagai convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de octubre de 2021 a las 20:00 hs en su sede Social, calle Juncal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva firmen el acta de asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Finalizado el 31/12/2020.
3. Informe del Presidente de las tareas realizadas durante el Ejercicio 2020.
4. Actualización del valor de la Cuota Societaria para los siguientes Ejercicios.
5. Elección de 3 (tres) Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora entre los Socios presentes.
6. Elección de Miembros para renovar los siguientes cargos por terminación de mandato:
 - Vicepresidente.
 - Vocal Suplente 2°.
 - Revisor de Cuentas Titular.
7. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Jorge Pablo Pavivhevich*Secretario***Guillermo Javier Perez-Orue***Presidente***R. N°: 189.028****E:01/10/2021**

>*<

ASOCIACIÓN DE GIMNASIOS DEL CHACO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación de Gimnasios del Chaco" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo martes 14 de octubre, a las 16.00 horas, en Av. Italia N° 375, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Modificación del monto de la cuota.

Gustavo Ramón Alegre*Presidente***R. N°: 189.031****E:01/10/2021**

>*<

ASOCIACIÓN DE JUGADORES DE PADEL CHARATENSES (A.JU.PA,CH)*Charata - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 25/09/2021, constancias obrantes en el Acta, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en las instalaciones del Word Pádel ubicada en Constitución y Junín de la ciudad de Charata, el día 20/10/2021 a partir de las 20 hs. a

efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivo de la realización de la asamblea fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/06/2019; 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 5) Renovación de la comisión directiva por término de mandato.

Pedro A. Sartori
Presidente

R. N°: 189.039

E:01/10/2021

>*<

ASOCIACION CIVIL CHAQUEÑA DE POWERLIFTING Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2021 a las 18 horas, en la sede social sito en Silvano Dante N° 839 de la ciudad de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta asamblea
- 2) conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 3) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021
- 4) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 4° Elección de la Comisión Directiva.-

Infrans Carolina Edith
Secretaria

Maidana Hugo Rene
Presidente

R. N.º: 189.085

E:01/10/2021

>*<

TRIUNFO SEGUROS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Capital social. Consideraciones.
- 4) Evolución del rubro Inmuebles.
- 5) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Tratamiento de los excedentes.
- 7) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
- 9) Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
- 10) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se

llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejero las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración Con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com.El Consejo de Administración. Mendoza, 14 de setiembre de 2021

Luis Octavio Pierrini

Presidente

R. N.º: 189.002

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales convocamos a los señores Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de octubre de 2021, a las 08.00 hs. en nuestra Sede Central, sito en calle Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informes de las Comisiones Fiscalizadoras e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y Consolidados.
- 3) Fijación Derecho de Inscripción y Reinscripción a la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociación para el Año 2022.
- 4) Fijación Cuota Aporte año 2022 del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas.
- 5) Consideración del Presupuesto Financiero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y Consolidados de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2021/2022.

NOTA: La Asamblea sesionará con más de un tercio de los inscriptos y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuere el número de matriculados presentes (Ley N° 347-C - (ex 2349)-Artículo 29°, primera parte).

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS MATRICULADOS EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro

Secretario

Cr. Eric German Dahlgren

Presidente

R. N.º: 189.004

E:29/09 V: 01/10/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 124/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) ECOCARDIOGRAMA DOPPLER, DESTINADO AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$6.924.570,90).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 13 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13/10/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01/10/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 125/2021

OBJETO: Adquisición de dos mil (2.000) colchones de una (1) plaza de 80 X 190 X 17 cm, destinados a suplir las necesidades de asistencia directa de emergencia a personas y familias de bajos recursos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la provincia, asistidos de manera urgente a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones novecientos noventa y ocho mil (\$8.998.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 13 de Octubre de 2021 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13/10/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01/10/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 126/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE GUARDIA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL 4 DE JUNIO "DR. RAMÓN CARRILLO" DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$10.594.172,14).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/10/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01/10/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

María Romina Romero - Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:01/10/2021

PROVINCIA DEL CHACO
COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/21

OBJETO: Adquisición de cuatro (04) computadoras de escritorio (PC), cuatro (04) monitores y cinco (05) notebooks.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: José María Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00)

Dra. Evelyn Barrios Kogan

Directora de Administración A/c

s/c

E:01/10 V:15/10/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 251/2021

Adquisición de tres (3) automóviles y dos (2) automóviles tipo utilitarios

Objeto: Adquisición de tres (3) automóviles tipo sedán, cuatro (4) puertas, 0 Km y sin uso y dos (2) automóviles tipo utilitarios (furgón 5 asientos, vidriado), 0 Km y sin uso.

Fecha y lugar de Apertura: 27/10/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27/10/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1° piso- Resistencia-Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 14/21

OBJETO: "Adquisición de Vehículos de Flota"

UBICACIÓN: Resistencia Provincia del Chaco

FECHA DE APERTURA: 12/10/2021 **HORA:** 09:30 hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128.328.750,00 (IVA Incluido)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 75.000

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGO: www.sameep.gov.ar/licitaciones/ o Dpto. Administración de Compras Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Tel: 362 - 4400036/20/61 - Cel: 362 - 4251383 e-mail: sameep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 12:00 Hs. del día 07/10/2021 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Sede Av. 9 de Julio 788 Resistencia Provincia del Chaco. Hasta las 8:45 hora del 12/10/21

LUGAR DE APERTURA: Salón Obligado de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco Marcelo T. de Albear N° 145

Oscar A. Miranda

a/c Dpto. Adm. Compras

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-3823-A,

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DÍA 13/10/2021 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de materiales de limpieza, con destino al "Polideportivo Jaime Zapata" y "Parque Urbano Tiro Federal" perteneciente al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto estimado PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 626.260,00).

LOS PLIEGOS Y CLÁUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCIÓN HASTA EL DÍA 12/10/2021

A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 177,00 -CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Esp. Roberto A. Meza
A/c. Dpto. Adm. Compras

s/c

E:29/09 V:04/10/2021

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia Del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 08/21

Aviso importante sobre

Licitación Pública N°08/21 “SISTEMA DE AGUA POTABLE PAMPA DEL INFIERNO (1° ETAPA)” – PROVINCIA DEL CHACO.

Nueva fecha y horario de recepción de ofertas: Hasta las 08 am del día 01-10-21.

Nueva fecha, horario y lugar de apertura: Se realizará en presencia de los oferentes el viernes 1 de octubre, a las 09:30 hs., en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Consultas: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar
www.sameep.gob.ar/licitaciones



Ministerio de
Obras Públicas



Argentina

LICITACION PUBLICA N° 08/21

Aviso importante sobre

Licitación Pública N° 09/21 “MÓDULOS DE FILTROS COMPACTOS PP3 (PLANTA ACUEDUCTOS)”-PROVINCIA DEL CHACO

Nueva fecha y horario de recepción de ofertas: Hasta las 08 am del día 01-10-21.

Nueva fecha, horario y lugar de apertura: Se realizará en presencia de los oferentes el viernes 1 de octubre, a las 08:30 hs, en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Consultas: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar
www.sameep.gob.ar/licitaciones



Ministerio de
Obras Públicas



Argentina

Oscar A. Miranda
a/c Dpto. Adm. Compras

c/c

E:29/09V: 01/10/2021

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia Del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 13/21**

<p>OBRA:</p> <p>"AUMENTO DE PRODUCCION INSTALACION DE PLANTAS COMPACTAS 500M3 - PROVINCIA DE CHACO"</p> <p>UBICACION: Barranqueras – Provincia del Chaco</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.319.735,09</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR</p> <p>FECHA DE APERTURA: 20/10/2021</p> <p>HORA: 10:30 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Salón Obligada de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco</p> <p>CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gov.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones. Los pliegos podrán descargarse en la página web www.sameep.gov.ar/licitaciones o podrán retirarse el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia</p> <p>PRESENTACIÓN DE SOBRES: Mesa de entradas SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia, hasta las 09:45 hs del día de apertura (20/10/21)</p>

Oscar A. Miranda
A/c. Dpto. Adm. Compras

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

————— >*< —————

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LICITACION PUBLICA N° 02/2021 EXPEDIENTE N° 01-2021-02087

FECHA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2021 - HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 -C.P. 3400 - CORRIENTES.

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DATA CENTER", PARA RENOVAR Y ACTUALIZAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL CAMPUS RESISTENCIA, CON SERVICIOS PARA TODA LA RED DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE APOYO A LA VIRTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN".

LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBERÁ ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -RECTORADO U.N.N.E. dircompras@unne.edu.ar, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021", HASTA LAS 11 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021.

María del Carmen Roa
Directora de Contrataciones A/c

R. N.º: 188.993

E:29/09 V:01/10/2021

————— >*< —————

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 - EXPEDIENTE N° 12-2019-04163 y AGREGADOS N° 12-2020-01121
Y N° 12-2021-01339**

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 3.950.000.00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.950,00

FECHA DE APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2021 - HORA: 11.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 - CORRIENTES.

OBJETO DEL, LLAMADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIONES DE PISOS Y CONTRAPISOS la ETAPA -

SECTOR HALL PRINCIPAL Y CLÍNICAS DE POSGRADO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" - UBICACIÓN: AV. LIBERTAD N° 5450 C.P. 3400 CORRIENTES.

LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS; HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE - UBICADA EN (LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 C.P. 3400 CORRIENTES. TELÉFONO 379-4439626 - INTERNO: 139. CORREO ELECTRÓNICO: dgconstrucciones@unne.edu.ar

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

María del Carmen Roa

Directora de Contrataciones A/c

R. N.º: 188.994

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

SECHEEP

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2021

Consiste en la adquisición de UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 60 MVA 132/34,5/13,8KV Y REACTOR DE NEUTRO 13,2KV con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.98.118.475,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.-), I.V.A. INCLUIDO-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/10/2021 **HORA:** 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$.98.118,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO).-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021

Consiste en la adquisición de: DOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 16 MVA 33/13,8KV con R.B.C. con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.95.172.324,00.4 SON PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO.-), I.V.A. INCLUIDO-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22/10/2021 **HORA:** 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$.95.172,00.- (SON PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS).-

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE S.E.C.H.E.E.P. DE MANUEL BELGRANO N°566 - PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO.

ACLARACIÓN: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de S.E.C.H.E.E.P.

CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.C.H.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 - Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, y en la CASA DEL CHACO Avda. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en www.secheep.gov.ar

El Directorio

c/c

E:29/09 V:13/10/2021

>*<

COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/21

OBJETO: Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para uso oficial de este Comité.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE SOBRES: Área Compras y Suministros Dirección de Administración, José M. Paz N° 170, 2do. Piso — Resistencia Chaco.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.750.000,00).

Maidana Eduardo Antonio

Subdirector

s/c

E:24/09 V:04/10/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E
INFRAESTRUCTURA**

ANEXO I

"Donar Órganos es Salvar Vidas"
 "2021 Año del Impenetrable Chacoño. Departamento General Gámez"
 Ley N° 3329-A

RESISTENCIA, 29 SEP 2021

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 748 del 3 de agosto de 2021 y la Actuación Simple de SECHEEP N° E41-2021-252-A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, la SECRETARÍA DE ENERGÍA modificó la Resolución N° 131/2021 estableciendo los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 31 de octubre de 2021. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que la misma estableció durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de nuevos valores del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios;

Que los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado del Transporte (PET) y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), permanecen sin modificación respecto de los vigentes establecidos por la Resolución N° 131/2021;

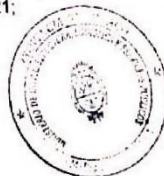
Que por otro lado, implementó las medidas adoptadas por el Estado Nacional con relación a las tarifas de los servicios públicos del sector residencial no residencial menor de 300 KW de potencia y Organismos de Salud y Educación con potencias mayores de 300 KW, manteniendo para dichos sectores idénticos precios a los establecidos por la mencionada Resolución N° 131/2021;

Que para las demandas mayores a 300 kW –GUDI-, que no sean Organismos de Salud y Educación, se establecen nuevos valores en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, respecto de los fijados por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 131 y 204 del 2021, a partir del 1° de abril del corriente año;

Que para este segmento de la demanda, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021 poseen un incremento del 24% respecto de los vigentes, al pasar de 5.748 \$/MWh a 7.120 \$/MWh, para la energía en el horario de pico, e idéntico porcentaje para los horarios de resto y valle;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, establecidos por la Resolución SE N° 748/21, correspondientes a partir del 1° agosto de 2021;

1589



Santiago P. Roca
 SANTIAGO P. ROCA
 MINISTERIO DE PLANIFICACION,
 ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
 CHACO

Escaneado con CamScanner



"Donar Órganos es Salvar Vidas"
 "2021 Año del Impenetrable Chaqueño. Departamento General Güemes"
 Ley N° 3129-A

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD), los precios mayoristas de la Resolución SE N° 748/21, según la categoría de usuario;

Que la Resolución N° 521/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, estableció el traslado parcial del incremento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 5 de febrero de 2021, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Especifico de SECHEEP;

Que el incremento aprobado por la mencionada resolución, fue del 20% respecto de los valores vigentes a abril 2021 del Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Especifico, a partir del 01/05/21;

Que en dicha Audiencia Pública SECHEEP expuso la metodología de cálculo de la tarifa, en base a un exhaustivo análisis de los costos del servicio por un lado, y las características del mercado consumidor por otro, integrando los costos de la Energía, Potencia y transporte Mayoristas que se adquiere en el MEM, más los precios de las energía adquiridas fuera del MEM y generadas para los sistema aislados, a los que se les adicionarán los Costos Propios de Distribución;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough – se trasladan a cada categoría de usuario, formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough solamente trasladan los nuevos precios de energía del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución SE N° 748/21 de la Nación, manteniéndose los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios;

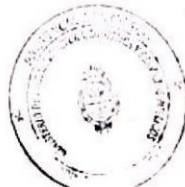
Por ello;

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de agosto 2021 hasta el 31 de octubre del 2021, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 5 de febrero de 2021 para cada categoría de usuario, manteniendo los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

Artículo 2°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, a partir del periodo de facturación octubre del año 2021, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación partir de dicha fecha.

1589



Antonieta Pérez Fons
 ANTONIETA PÉREZ FONTS
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
 PROVINCIA DEL CHACO

Escaneado con CamScanner



"Donar Órganos es Salvar Vidas"
"2021 Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"
Ley N° 3329-A

Artículo 3°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 4°: Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1589 - JUR 23



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DEL CHACO

Santiago Pérez Pons
*Ministerio de Planificación, Economía
E Inf.*

s/c

E:29/09 V:04/10/2021